

ACTA N° 010-2025-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 12 de junio de 2025)

En el Callao, a las 10:00 horas del 12 de junio de 2025, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario, ubicada en el auditorio del segundo piso del edificio de la Biblioteca Universitaria, sito en la Ciudad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios ubicada en la Av. Juan Pablo II S/N, Bellavista, Callao, de manera presencial, bajo la presidencia de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, el Vicerrector Académico, Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO; el Vicerrector de Investigación, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA; el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. JULIO CESAR CALDERÓN CRUZ, los Representantes Estudiantiles, Sr. JERRY ALEXANDER VILCA RUIZ; Srta. BRIGITTE DALANE SOBRADOS LOZANO, Srta. SANDRA SAYURI CARMEN CARDENAS; el Sr. MARCIO ALESSANDRO TINEO APONTE; y en calidad de Secretario General de la Universidad el Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.
2. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA DE:
 - 2.1. MG. RODOLFO CESAR BAILON NEYRA – FIPA.
 - 2.2. MG. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS – FCS.
3. APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS PARA LA DOCENCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
4. APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DISEÑO Y GESTIÓN CURRICULAR, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.
5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRACTICAS PREPROFESIONALES, PROFESIONALES E INTERNADO.
6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES. RESOLUCIONES N°S 096-2022-CU, 228-2023-CU y 251-2023-CU
7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS.
8. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO.
9. APROBACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - TUSNE UNAC.
10. AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJERCITO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
11. AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL DE BACHILLERES PROVENIENTES DE UNIVERSIDAD CON LICENCIA DENEGADA, SOLICITADO POR:
 - 11.1. Srta. MELANY DENISSE APOLAYA VERASTEGUI – FCC.
 - 11.2. Sr. OCTAVIO JUNIOR MARCA SANTIAGO – FCC.
12. APROBACIÓN DE POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – RESOLUCIÓN N° 306-2022-CU.
14. PRECISIÓN SOBRE ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 102-2025-CU DEL DEL TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO AD HOC.
15. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 122-2024-CF-FCA-UNAC INTERPUESTO POR EL SR. JOSE CARLOS LINO TUPIÑO. E2056234
16. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXTRAORDINARIO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 008-2024-CU PRESENTADO POR LA MG. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO

El Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Informa que la Dra. Bertha Milagros Villalobos Menses Decana de la Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 491-2025-FCC (Expediente N° E2059129) justifica su inasistencia a la presente sesión por motivos de salud. Asimismo, informa que existe el quorum correspondiente para dar inicio a la sesión, señora presidenta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. A continuación, ponemos a consideración del Consejo Universitario la aprobación de las Actas.

APROBACIÓN DE ACTAS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se pone a consideración del Consejo Universitario la aprobación del Acta N° 009-2025-CU correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿señores consejeros alguna observación?, sino hay ninguna se da por aprobada.

A. DESPACHO:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la siguiente documentación:

1. Informe N° 178-25-SG-UCR-2025, La Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones remite dos (2)



expedientes de Título Profesional para aprobación.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor consejero, les pedimos autorización para adjuntar en la parte de grados y títulos. Alguien se pone, no, gracias.

2. Requerimientos del Vicerrector Académico:

- 1.1. Oficio N° 00588-2025-VRA/UNAC (Expediente N° 2113789), Solicitud del Vicerrector Académico para participar en el "III Encuentro Iberoamericano de Líderes Universitarios", en la ciudad de Trujillo.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasa a orden del día.

- 1.2. Oficio N° 590-2025-VRA/UNAC (Expediente N° E2058873), Solicitud del Vicerrector Académico para participar en el "III Encuentro Macro Regional Norte de Responsabilidad Social Universitaria-RIURSA", en la ciudad de Tumbes.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasa a orden del día.

3. Informe Legal N° 298-2025-OAJ-UNAC (Expediente N° E2058865), Ratificación en la Categoría de auxiliar a Tiempo Completo del docente Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pedimos autorización al consejo. Si nadie se opone, pasamos en la sección de ratificaciones.

4. Informe Legal N° 297-2025-OAJ-UNAC (Expediente N° 2111934), Ratificación en la Categoría de Principal a Tiempo Completo del docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pedimos autorización al consejo. Si nadie se opone, pasamos en la sección de ratificaciones.

5. Informe Legal N°302-2025-OAJ-UNAC (Expediente N° 2112096), Ratificación en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo del docente Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pedimos autorización al consejo. Si nadie se opone, pasamos en la sección de ratificaciones.

6. Oficio N° 00601-2025-VRA/UNAC (Expediente N° 2102741), Aprobación del Funcionamiento y del Plan de Estudios de la Maestría en Física Nuclear, Modalidad Presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasa a orden del día.

7. Oficio N° 0958-2025-DIGA/UNAC (Expediente N° 2114315), Resolución Gerencial N° 019-2025-CAFED-GIE, liquidación Técnica y Financiera del PIP con CUI N° 2503703

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasa a orden del día.

8. Informe Académico N° 001-2025-UNAC (Expediente N° 211457) de la Delegación de la Universidad Nacional del Callao por la participación en el evento "NAFSA 2025", conferencia no realizada en San Diego, Estados Unidos, del 27 al 30 de mayo de dos mil veinticinco.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pasa a orden del día. Siguiendo documento. Tenía que considerarse un expediente sobre Convenio de Administración, señor Cuadros. ¿regresó el expediente?

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Hasta esta mañana temprano, no regreso señora Presidenta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya, entonces lo voy a hacer en pedidos. ¿Tenemos informes?

B. INFORMES:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: señora Rectora no tenemos informe alguno.

C. PEDIDOS:

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: señora rectora no tenemos pedido alguno.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: voy a hacer un pedido. Como les comentaba hoy en la reflexión del día del padre, no sé qué problema hay en la Facultad de Ciencias Administrativas. El señor Madison Huaracaya Godoy



manifestó que no salía del convenio. Como esto es un Consejo Universitario. El convenio con la Universidad Nacional de Huancavelica se firmó en 2023. Y yo pensé que todo está normal, porque los convenios marcos se firma de rector con rector, y el rector de la Universidad de Huancavelica es de Huánuco y lo recuerdo por eso que nos juntamos. Pero manifiesta que el Dr. Valdivia está demorando, no solamente siete meses, ocho meses, sino desde el 2023 su convenio específico. Entonces, para solucionar el problema, le he dicho al Dr. Valdivia le pida al Consejo Universitario para dar la autorización al decano para que haga su convenio específico, porque los que tienen que hacer es el decano, no nosotros. El Dr. Valdivia me dice, que el profesor Durán no lo presentó.

El Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Sí, sí se presentó, doctora.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: está presentado recién. Entonces, eso tendría que ingresar como pedido señores consejeros. Ya, entonces, gracias. Ahora vamos a la agenda específica, pasamos a aprobación de grados y títulos.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a los Informes N°s 177 y 178-SG-UCR-2025 del 10 y 11 de junio de 2025 (Expedientes N°s 2114312 y 2114485), por los cuales la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, adjunta el Informe N° 175-SG-UFGYT-2025 de la Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grado y Títulos, adjuntando 217 expedientes para su aprobación en el Consejo Universitario; asimismo, informa que el importe recaudado por concepto de emisión de diplomas asciende a la suma de S/. 68,095.00.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	ESPECIAL	MAESTRÍA	DOCTOR	TOTAL
1	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	17	8		1	1	27
	Bachiller: 1 ACHUYA CARTOLIN LUIS FERNANDO 2 AGUILAR GUILLERMO ERIKA TATIANA 3 ANCA LAUPA JHANPIER LUCIO 4 ARELLANO HUAMANI PEDRO LUIS 5 ARIAS TELLES FERNANDA YSABEL 6 AYLLON CHAMBERGO PAUL KEVIN 7 BRUCIL PAEZ, LESLIE JULIETTE 8 BUSTAMANTE JARA, DISNEY ANALI 9 CHAMBA CORDOVA ANGELA PAOLA 10 JUAREZ ILIQUIN LUIS FERNANDO 11 LAYZA RIVAS LEONELA ANTUANET 12 ORELLANO CRISTOBAL EMILY NOEMI 13 PISCONTI SOTOMAYOR RICHARD JOSEPH ALEXANDER 14 PORTOCARRERO ESPINOSA MARYURI SAYURI 15 ROJAS PURIS YIJHAN YAJHAYRA 16 SARMIENTO ÑAUPA, BRENDA CAMILA, 17 VILLAGOMEZ RIVERA NATHALIE NICOLE Título: 1 AQUIJE MANCO, EDERICK DENILSON 2 GIL MANSILLA, JOSE MARIA 3 HUAMANI CHAVEZ DIANA LENY 4 HUAPAYA LEYVA MARIA ISABEL 5 SANCHEZ SANCHEZ ARIANA CAROLINA DE JESUS 6 SILVA CABANILLAS MAYRA IRENE 7 YAÑEZ RAMOS RAUL FERNANDO 8 ZUÑIGA ALFARO PAOLO YUZEP Maestría en: Administración Estratégica de Empresas 1 BRIONES CHUMBIAUCA MARCOS ANTONIO Doctorado en: Administración 1 BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO						
2	CIENCIAS CONTABLES				3		3
	Maestría en: Tributación 1 LOPEZ RIVAS MERIYEIN YESSSENIA 2 RETAMOSO PASACHE SANDRA 3 ROJAS OTAZU JESUS MANUEL						
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	6	10		1		17
	Bachiller: 1 JOAQUIN YANQUI JUAN ALEXANDER						



	2 REYES TACZA EDGAR ALEJANDRO 3 RIOS ALTEZ GIORGIO MOISES 4 ROJAS GONZALES JHONY GILER 5 VALVERDE AGUIRRE EDU JEAN 6 VARGAS VELASQUEZ ELENA MELISSA Título: 1 DIAZ VILCHEZ LUIS DAVID 2 LLAMOCCA MARTINEZ YOSELI 3 LOPEZ LEVANO CINTHIA LUCILA 4 MELGAR ASCENCIO ALBERTO JOSUE 5 MEZA HILARES ANA KATERINA 6 RAMOS AZA DIANA 7 ROJAS CORDOVA CRISISA ELISA 8 ROJAS FLORES ELIZABETT 9 VILELA PANTA VICTOR JAVIER 10 PECHE PALOMINO CARLA KARINA Maestría en: Investigación y Docencia Universitaria 1 VEGA LIZARME MARINA					
4	CIENCIAS DE LA SALUD ENFERMERÍA Bachiller 1 ADRIANO SANCHEZ RICHARD FIDEL 2 CORTEZ MENGUAY MARYFE PAMELA 3 MARIN GARIBAY SOLEDAD SOFIA 4 SANTIAGO SALINAS DYLAN JHONNATAN 5 SULCA PALOMINO DE CAMPANALE LILIANA EVELYN 6 VERA CASTRO STEFANIE LIZBETH 7 VILCA REYNAGA IMANOL LEANDRO Título Licenciado en Enfermería 1 AGUILAR CALSINA ERIKA JUDITH 2 BRIOSO FALCON PATRICIA NELLY 3 CAMPOS RIOS YOSSELYN LISSETH 4 CHOCCE QUISPE KATIA 5 HUARACA HUARAYA GABRIELA IVONNE 6 HURTADO TUPIA GIANELLA KARINA 7 MENDOZA MEDINA ADRIANA RUBI 8 SECLLEN PANTA ADY MARIEL 9 TEJADA FERNÁNDEZ MARÍA LUCÍA 10 VALENCIA ROCA DIANA ALEXANDRA Título de Segunda Especialidad Profesional en: Enfermería y Desastres 1 CABRERA GARCIA MARIA LUZ 2 CRUZ BUSTINZA NANCY YOVANA 3 GARCIA VICTORIA CRISTHIAN RAUL 4 GONZALES HEREDIA SILVIA 5 GONZALES RONDON GERALDINE ESTHER 6 OSCANO ESPINOZA HENRY JHONNATAN 7 PEREZ BUSTAMANTE INGRID MARDHELI 8 RAMIREZ ESCOBAR YANINA JULIA 9 SANDOVAL SIESQUEN ELVIS ALEX 10 TORRES BARRETO IRMA ROSARIO 11 VALVERDE HERNANDEZ TANIA MARIA 12 YANCCE CONDORI MARIELA Cuidado Quirúrgicos: 1 NUÑEZ VALDIVIA DE CIGÜENAS MERCEDES JULIA 2 SOTO ALTAMIRANO DE AGUILAR MARITZA LILIANA Centro Quirúrgico 1 VILLANUEVA MEDINA BETY NELIDA Enfermería Intensiva: 1 MEDINA SANTANA MERLI DOMESIA Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia 1 MENDOZA AZCURRA MARINA JACKELYNE Salud Mental 1 MAMANI GOMEZ YENI NELIDA	7	10	21	8	46



	2 MIRANDA LAURA MARYBEL Salud Pública y Comunitaria 1 QUISPE CARBAJAL YANET 2 YARLEQUE ELIAS YENMY HAYDEE Maestría en: Salud Pública: 1 PEREZ TAIPE CINDY KATHERINE 2 RIMARACHIN LOZANO TANIA MELIZA 3 SAAVEDRA ZAPATA LILIANA SARITA Gerencia en Salud: 1 MUNGUIA MEZA PEDRO ENRIQUE 2 POMAZONGO SILVA ARIANA DE LOS ANGELES 3 ROMERO DIAZ MIRIAN JENY 4 SOTO MANRIQUE ALEJANDRO ANDRES 5 TENICELA CALDERON GLORIA MERCEDES					
5	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	6				6
	EDUCACIÓN FÍSICA Bachiller 1 ACOSTA REYES JOSE GABRIEL 2 ALVARO ROJAS JIM EDWARD 3 BENITES MORE KENDRY JOSE 4 CORNEJO HILARIO MELBY XIMENA 5 GUZMAN PISFIL YRWIN ALDAIR 6 MALCA SALAZAR LAURA CECILIA					
6	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	1	5		2	8
	FÍSICA Bachiller: 1 QUIROZ SIFUENTES HERNAN ELIAS Título 1 JACOME VERGARAY GERARDO CRISTIAN 2 GONZALEZ CAJACHAHUA HUGO FLAUBERT 3 REYES AGÜERO JORGE ALBERTO 4 SAENZ SOTELO SHAMUEL RHABI MATEMÁTICA Título: 1 CATIRE TRANCA ROSA Maestría en: La Enseñanza de la Física y Matemática 1 HUAMAN URQUIZA ROXANA ELIZABETH 2 VEINZAGA QUINTO ELIZABETH MADELAYNE					
7	ING. ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	13	12		12	37
	ING. ELÉCTRICA Bachiller 1 BALTAZAR ESPINOZA DIEGO RICARDO 2 CHAVEZ TREVIÑOS, MARIANO DANIEL 3 DE TOMAS PAREDES JOSEPH ARTURO 4 DIAZ TORRES FERNANDO ALEXANDER 5 MELO USCUCUAGUA LUIS ALBERTO 6 OCHOA YARANGA AKIO SEBASTIAN 7 YAURI SANTIAGO JUNIOR ENRIQUE Título: 1 ASTUDILLO HIDALGO JOHANY ANHELYNE 2 AUCCASI CORONADO DAVID 3 CAMARGO CRUZ ANTHONY BRAIR 4 FERNANDEZ GOMEZ GIANPIERRE CESAR 5 GUTIERREZ SANTOS MICHAEL FERNANDO 6 MACHACA QUISPE FRANCO PABLO 7 MONTES MENDOZA REYNALDO EMANUEL 8 PONGO HUAMAN ANDERSON 9 ROSAS LLANOS EDSON PAOLO GUILLERMO 10 TENORIO BOLIVAR JUAN ALEXIS 11 TRUJILLO VALENCIA JEAN CARLOS SIMEON ING. ELECTRÓNICA Bachiller 1 ACOSTA YANAC JUAN FRANCISCO MANUEL 2 BLAS GAITAN BRAYAN STEVE					



	3 CJUNO RODRIGUEZ SEBASTIAN RENZO 4 KANASHIRO HUICHO ADOLFO YUICHIRO 5 MENDIGURI CISNEROS SEBASTIAN SANTOS 6 ZAMBRANO HUAPAYA JOHAN SMITH Título: 1 PABLO LUIS JULISA ESPERANZA Maestría en: Ciencias de la Electrónica con Mención en Ingeniería Biomédica 1 DIAZ MORALES JOAQUIN LUIS DANIEL 2 HUILLCA AYZA MARIA MARCELINA 3 MUÑOZ QUITO NOE NEMECIO 4 PALOMARES ORIHUELA RICARDO JOHN 5 QUISPE ROMERO ROBERT ISAIAS Ingeniería Eléctrica con Mención en Gestión de Sistemas de Energía Eléctrica 1 BARBOZA CORONADO JUAN CARLOS 2 EUFRACIO FERRER NILTHON 3 LEONARDO VENTURA MELVY KARLEY 4 MALDONADO PÉREZ WILBER FREDY 5 MERA BAZAN MARTIN NOLBERTO 6 MOYANO ROJAS MARIO LEONARDO 7 SAICO NEGRON ELSA					
8	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	4	3		1	8
	Bachiller: 1 ALBERCO CHUMBIPUMA ELVIS WILMER 2 HUALLANCA BORJAS ABIGAIL SARAHI 3 SORIANO DOMINGUEZ ELVIA MILAGROS 4 SUMOSO DEPAZ VANESSA ESMIL Título 1 HERRERA SANCHEZ LADY DIANNA 2 ROJAS BEJAR CARLOS ROBERTO 3 SARCO INMENSO JEAN PAUL Maestría en: Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible 1 RIOS ROBLES DANIEL					
9	ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	4	2			6
	ING. INDUSTRIAL Bachiller: 1 GUADALUPE HUAMANI SOLANGE XIMENA 2 MENDOZA TRUJILLO TAIS BETSABE 3 VELASQUEZ ARCELLES PERCY ISMAEL Título: 1 MONDRAGON REYES OMAR 2 VARILLAS VILLALOBOS CARLOS PAULINO ING. SISTEMAS Bachiller: 1 FUENTES TOLEDO WALTER ENRIQUE					
10	ING. PESQUERA Y ALIMENTOS	10			3	13
	ING. PESQUERA Bachiller: 1 CESAR CAJMA ATENEA CAROLINA 2 DE DIOS CACERES ISAAC JAIR 3 MAMANI CHANCAFE ANA CRISTINA 4 ZUÑIGA RODRIGUEZ CESAR JUNIOR Maestría en: Gestión Pesquera 1 MUÑOZ ARROSPIDE JOSE LUIS 2 VALDEZ MEGO CARLOS ALEXANDER Ingeniería de Alimentos 1 SANCHEZ DAZA GERALDIN STEPHANIE ING. DE ALIMENTOS Bachiller: 1 CHUMPITAZ TRUJILLO JORGE LUIS 2 HUAMAN CARRION CRIS YINELA					



	3 SALAZAR ROJAS BLANCA MERCEDES 4 TRIVEÑO CONTRERAS FELIX 5 UREÑA CHUNGA ALMENDRA OLENKA 6 ZAVALA BAUTISTA EDGAR SEGUNDO					
11	ING. MECÁNICA Y DE ENERGÍA ING. MECÁNICA Título: 1 LIVIA VARGAS CRISTHIAN SANTOS 2 ULLOA PAJUELO FRANCISCO ING. EN ENERGÍA Bachiller: 1 PINILLOS VICENCIO CARLOS ALBERTO 2 ROSAS CASIQUE MERCY GIANELL Título: 1 VARGAS ARANCIBIA LUIS EDUARDO Maestría en: Gerencia del Mantenimiento 1 ROJAS GALLARDO SEGUNDO JUAN	2	3		1	6
12	ING. QUÍMICA Bachiller: 1 AGÜERO PAJUELO ADONIS 2 ALAMO ALARCON LUIS ALBERTO EDUARDO 3 AMES RUIZ JESSICA JOSSETTY 4 BERNAL ESPINOZA RENI 5 BOCANEGRA HUAJI KELLY TATIANA 6 CALDERON RIVERA RONY MANUEL 7 CARRILLO VILLAGARAY JHORDY JUNIOR 8 CASAS PRECIADO CRISTIAN ANTHONY 9 CAYOTOPA TAMAY RAQUEL ELIZABETH 10 CRIALES JARAMILLO ANGHELO FRANCISCO 11 FLORES RAMOS JOSÉ ALONSO 12 HUAMAN IZARRA LIANA DOMMY 13 LLACTAHUAMAN ENCISO HECTOR MANUEL 14 MAMANI DELGADILLO RUTH ANDREA 15 OBREGON OSCO JOSE ALEJANDRO, 16 PEBES CABRERA IVETTE STEFANIE 17 QUEVEDO MUÑOZ LIDA 18 RIOS VILLANUEVA DANY MOISES 19 SULCA ZAPANA INGRID NOEMI 20 TORRES RUFASTO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH 21 VARGAS REGALADO JUAN ALBERTO Título: 1 ALEJOS GALLO MARIANA ALEXANDRA 2 ARCONDO CRISANTO ELSON DANIEL 3 BENITES TEMOCHE KAROLINE LUCERO 4 BRIGGES LOAYZA CRISTHOFR RENATO 5 CACERES MONTESINOS GIAN ANDERSON 6 CUIPAL OCAMPO JHONI ALFREDO 7 DAGIAU TEJADA BRUNO JOSE 8 DE LA CRUZ ASTO SONIA GRISET 9 FLORES CASO BRIGITTE SIGURINAY 10 GUADALUPE QUISPE ANA CECILIA 11 HUAMAN ALIAGA ANDRES GENDERSON 12 MACCHA CABELLO VERONICA 13 NONAJULCA ALVAREZ NIKHOL MELISSA 14 NUÑEZ CARBAJAL FREDDY GIANCARLO 15 RAMOS COTRINA RITA ELENA 16 VIVANCO MAMANI JUAN DANIEL Maestría en: Gerencia de la Calidad y Desarrollo Humano 1 VARGAS ARANCIBIA LUIS EDUARDO Ciencia y Tecnología de Alimentos: 1 MAMANI HUACAYCHUCO ABRAHAM 2 MORAN CRUZ WENDY CINTHYA	21	16		3	40
	TOTAL	91	67	21	35	217

Se pone a consideración del Consejo Universitario.



La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Aquí está la jefa de grados y títulos.

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, Sí, de acuerdo a lo informado por el Secretario, se presentaron 215 expedientes y el día de ayer 2 expedientes de título.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿En qué facultad están las dos?

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Ah? Matemática. Para conocimiento de los consejeros.

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, Sí, dos títulos profesionales para aprobación del consejo universitario para el licenciado en matemática. Eso es lo que se presentó el día de ayer, el día de junio.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar ¿Cuáles son los nombres?

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, Jorge Alberto Reyes Agüero y Samuel Rodríguez Sáenz Sotero.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar ¿Señor Decano está bien? Conforme. Ya. Gracias. Tengo una preocupación, señorita jefa de grados. Los documentos que vienen de otras universidades no licenciadas, ¿dónde está entrando el control? ¿Por qué?

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, justamente hora tenemos un informe sobre un expediente que se está viendo en SUNEDU porque el bachiller ha sido a modalidad de instancia. Entonces, hay problemas en el registro. Hay problemas en el registro y se está coordinando con la jefa de grado su título de SUNEDU. Justamente para la agenda del día de hoy estaba por incluirse a dos títulos profesionales de las facultades de ciencias administrativas que también tienen modalidad de instancia. Entonces, eso todavía está cerrado y va a ser devuelto a Secretaría General para que tenga conocimiento de ello, porque no se puede registrar todavía en SUNEDU. Estoy esperando la respuesta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: No, yo solicité al anterior jefe de grado sus títulos y al Secretario General y que tiene que tener toda la relación de estudiantes de otras universidades que nosotros hemos emitido título porque luego pueden presentar denuncias y después las que van a tener que asumir son ustedes porque ustedes tienen que hacer el filtro con el Secretario General, porque ya pasan a los decanos al rectorado y nosotros confiamos en ustedes.

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, Claro, doctora. Al asumir el cargo me he dado con esa noticia que ya estaba desde el 30 de marzo de 2025.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: por eso, informe del consejo universitario, para procesar a la persona.

La Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Grados y Títulos, Mg. Leslie Evelyn Arana Olivera, he remitido un informe a la secretaria.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar El secretario no lo ha presentado por eso le estoy pidiendo este es un consejo universitario que está por encima del secretario general encima de ustedes y nosotros no vamos a asumir responsabilidades de ustedes. ¿Qué hacer con esos casos en el cual se está dando la Facultad de Ciencias Administrativas? Me parece que la señorita también está confundida. Aquí nosotros no tenemos a distancia ninguna carrera. A nosotros nos ha licenciado la SUNEDU todas las carreras presenciales y cuando se dio la pandemia por situación de emergencia, entonces ahorita ya la SUNEDU comenzó a observar a las universidades que han pasado dando título cuando han estudiado virtualmente entonces las Comisiones de Grados y Títulos de cada Facultad son las responsables con sus Decanos. Entonces quiero el informe detallado y también señor secretario si llega algún informe, ¿por qué usted lo guarda? Entonces cuando veamos el punto, lo adjunta señorita, ¿ya? Gracias. Alguna observación, señores consejeros. Grados y Títulos ahora tenemos que tener mayor cuidado porque en las Facultades usted tiene una comisión de grados y títulos, esa comisión tiene que decir que ser experta que sepa revisar no sólo los certificados de estudios sino sus constancias de egresado y viene de otra universidad con mayor razón porque la SUNEDU tiene normas y si nosotros cumplimos nos va a multar, no voy a pagar tampoco voy a hacer que consejo lo asuma, yo voy a tener que llevar a la vía civil porque es dinero del estado que se está perjudicando al decano y la comisión de grados y títulos ¿ya? Entonces por favor señores decanos ustedes que son parte del consejo universitario hay que tener mucho cuidado, recién la señorita ha asumido y también ha encontrado pasivos.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:



Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Segunda Especialidad Profesional, Grados de Maestro y Grado de Doctor, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.	Modalidad
BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN		
1 ACHUYA CARTOLIN LUIS FERNANDO	29/05/2025	AUTOMÁTICO
2 AGUILAR GUILLERMO ERIKA TATIANA	22/05/2025	AUTOMÁTICO
3 ANCA LAUPA JHANPIER LUCIO	22/05/2025	AUTOMÁTICO
4 ARELLANO HUAMANI PEDRO LUIS	22/05/2025	AUTOMÁTICO
5 ARIAS TELLES FERNANDA YSABEL	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
6 AYLLON CHAMBERGO PAUL KEVIN	29/05/2025	AUTOMÁTICO
7 BRUCIL PAEZ, LESLIE JULIETTE	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
8 BUSTAMANTE JARA, DISNEY ANALI	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
9 CHAMBA CORDOVA ANGELA PAOLA	22/05/2025	AUTOMÁTICO
10 JUAREZ ILIQUIN LUIS FERNANDO	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
11 LAYZA RIVAS LEONELA ANTUANET	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
12 ORELLANO CRISTOBAL EMILY NOEMI	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
13 PISCONTI SOTOMAYOR RICHARD JOSEPH ALEXANDER	22/05/2025	AUTOMÁTICO
14 PORTOCARRERO ESPINOSA MARYURI SAYURI	22/05/2025	AUTOMÁTICO
15 ROJAS PURIS YIJHAN YAJHAYRA	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
16 SARMIENTO NAUPA, BRENDA CAMILA,	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
17 VILLAGOMEZ RIVERA NATHALIE NICOLE	22/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
BACHILLER EN ENFERMERÍA		
1 ADRIANO SANCHEZ RICHARD FIDEL	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 CORTEZ Menguay Maryfe Pamela	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3 MARIN GARIBAY SOLEDAD SOFIA	29/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4 SANTIAGO SALINAS DYLAN JHONNATAN	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5 SULCA PALOMINO DE CAMPANALE LILIANA EVELYN	15/05/2025	AUTOMÁTICO
6 VERA CASTRO STEFANIE LIZBETH	29/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
7 VILCA REYNAGA IMANOL LEANDRO	29/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES		
1 ALBERCO CHUMBIPUMA ELVIS WILMER	23/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 HUALLANCA BORJAS ABIGAIL SARAHÍ	23/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3 SORIANO DOMINGUEZ ELVIA MILAGROS	23/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4 SUMOSO DEPAZ VANESSA ESMILA	23/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA		
1 ACOSTA REYES JOSE GABRIEL	19/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 ALVARO ROJAS JIM EDWARD	19/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3 BENITES MORE KENDRY JOSE	19/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4 CORNEJO HILARIO MELBY XIMENA	19/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5 GUZMAN PISFIL YRWIN ALDAIR	19/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
6 MALCA SALAZAR LAURA CECILIA	19/05/2025	AUTOMÁTICO
BACHILLER EN FÍSICA		
1 QUIROZ SIFUENTES HERNAN ELIAS	27/05/2025	AUTOMÁTICO
BACHILLER EN ECONOMÍA		
1 JOAQUIN YANQUI JUAN ALEXANDER	14/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 REYES TACZA EDGAR ALEJANDRO	14/05/2025	AUTOMÁTICO
3 RIOS ALTEZ GIORGIO MOISES	14/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4 ROJAS GONZALES JHONY GILER	28/04/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5 VALVERDE AGUIRRE EDU JEAN	14/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
6 VARGAS VELASQUEZ ELENA MELISSA	14/05/2025	AUTOMÁTICO
BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA		
1 BALTAZAR ESPINOZA DIEGO RICARDO	16/04/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 CHAVEZ TREVIÑOS, MARIANO DANIEL	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
3 DE TOMAS PAREDES JOSEPH ARTURO	28/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
4 DIAZ TORRES FERNANDO ALEXANDER	28/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5 MELO USCACHAGUA LUIS ALBERTO	28/05/2025	AUTOMÁTICO
6 OCHOA YARANGA AKIO SEBASTIAN	16/04/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
7 YAURI SANTIAGO JUNIOR ENRIQUE	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA		
1 ACOSTA YANAC JUAN FRANCISCO MANUEL	15/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
2 BLAS GAITAN BRAYAN STEVE	15/05/2025	AUTOMÁTICO
3 CJUNO RODRIGUEZ SEBASTIAN RENZO	16/04/2025	AUTOMÁTICO
4 KANASHIRO HUICHO ADOLFO YUICHIRO	28/05/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
5 MENDIGURI CISNEROS SEBASTIAN SANTOS	16/04/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
6 ZAMBRANO HUAPAYA JOHAN SMITH	16/04/2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL		
1	GUADALUPE HUAMANI SOLANGE XIMENA	7/05/2025
2	MENDOZA TRUJILLO TAIS BETSABE	7/05/2025
3	VELASQUEZ ARCELLES PERCY ISMAEL	7/05/2025
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS		
1	FUENTES TOLEDO WALTER ENRIQUE	7/05/2025
BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA		
1	CESAR CAJMA ATENEA CAROLINA	25/04/2025
2	DE DIOS CACERES ISAAC JAIR	7/02/2025
3	MAMANI CHANCAFE ANA CRISTINA	25/04/2025
4	ZUÑIGA RODRIGUEZ CESAR JUNIOR	25/04/2025
BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS		
1	CHUMPITAZ TRUJILLO JORGE LUIS	1/04/2025
2	HUAMAN CARRION CRIS YINELA	25/04/2025
3	SALAZAR ROJAS BLANCA MERCEDES	25/04/2025
4	TRIVENO CONTRERAS FELIX	25/04/2025
5	UREÑA CHUNGA ALMENDRA OLENKA	25/04/2025
6	ZAVALA BAUTISTA EDGAR SEGUNDO	3/06/2025
BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA		
1	PINILLOS VICENCIO CARLOS ALBERTO	27/05/2025
2	ROSAS CASIQUE MERCY GIANELLA	27/05/2025
BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA		
1	AGÜERO PAJUELO ADONIS	16/05/2025
2	ALAMO ALARCON LUIS ALBERTO EDUARDO	29/04/2025
3	AMES RUIZ JESSICA JOSSETTY	15/04/2025
4	BERNAL ESPINOZA RENI	29/04/2025
5	BOCANEGRA HUAJI KELLY TATIANA	30/05/2025
6	CALDERON RIVERA RONY MANUEL	30/05/2025
7	CARRILLO VILLAGARAY JHORDY JUNIOR	16/05/2025
8	CASAS PRECIADO CRISTIAN ANTHONY	30/05/2025
9	CAYOTOPA TAMAY RAQUEL ELIZABETH	16/05/2025
10	CRIALES JARAMILLO ANGELO FRANCISCO	30/05/2025
11	FLORES RAMOS JOSÉ ALONSO	30/05/2025
12	HUAMAN IZARRA LIANA DOMMY	16/05/2025
13	LLACTAHUAMAN ENCISO HECTOR MANUEL	15/04/2025
14	MAMANI DELGADILLO RUTH ANDREA	16/05/2025
15	OBREGON OSCO JOSE ALEJANDRO,	16/05/2025
16	PEBES CABRERA IVETTE STEFANIE	16/05/2025
17	QUEVEDO MUÑOZ LIDA	15/04/2025
18	RIOS VILLANUEVA DANY MOISES	30/05/2025
19	SULCA ZAPANA INGRID NOEMI	30/05/2025
20	TORRES RUFASO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH	30/05/2025
21	VARGAS REGALADO JUAN ALBERTO	15/04/2025

b. Título Profesional

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

1	AQUIJE MANCO, EDERICK DENILSON	22/05/2025	TESIS
2	GIL MANSILLA, JOSE MARIA	29/05/2025	TESIS
3	HUAMANI CHAVEZ DIANA LENY	22/05/2025	TESIS
4	HUAPAYA LEYVA MARIA ISABEL	22/05/2025	TESIS
5	SANCHEZ SANCHEZ ARIANA CAROLINA DE JESUS	29/05/2025	TESIS
6	SILVA CABANILLAS MAYRA IRENE	29/05/2025	TESIS
7	YÁÑEZ RAMOS RAUL FERNANDO	22/05/2025	TESIS
8	ZUÑIGA ALFARO PAOLO YUZEP	22/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA

1	AGUILAR CALSINA ERIKA JUDITH	15/05/2025	TESIS
2	BRIOSO FALCON PATRICIA NELLY	29/05/2025	TESIS
3	CAMPOS RIOS YOSSELYN LISSETH	29/05/2025	TESIS
4	CHOCCE QUISPE KATIA	29/05/2025	TESIS
5	HUARACA HUARAYA GABRIELA IVONNE	15/05/2025	TESIS
6	HURTADO TUPIA GIANELLA KARINA	15/05/2025	TESIS
7	MENDOZA MEDINA ADRIANA RUBI	15/05/2025	TESIS
8	SECLÉN PANTA ADY MARIEL	15/05/2025	TESIS
9	TEJADA FERNÁNDEZ MARÍA LUCÍA	15/05/2025	TESIS
10	VALENCIA ROCA DIANA ALEXANDRA	15/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN FÍSICA

1	JACOME VERGARAY GERARDO CRISTIAN	27/05/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	GONZALEZ CAJACHAHUA HUGO FLAUBERT	27/05/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
3	REYES AGUERO JORGE ALBERTO	10/06/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
4	SAENZ SOTELO SHAMUEL RHABI	10/06/2025	TESIS



TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN MATEMÁTICA

1	CATIRE TRANCA ROSA	27/05/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
---	--------------------	------------	------------------------------------

TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

1	DIAZ VILCHEZ LUIS DAVID	15/05/2025	TESIS
2	LLAMOCCA MARTINEZ YOSELI	15/05/2025	TESIS
3	LOPEZ LEVANO CINTHIA LUCILA	15/05/2025	TESIS
4	MELGAR ASCENCIO ALBERTO JOSUE	15/05/2025	TESIS
5	MEZA HILARES ANA KATERINA	15/05/2025	TESIS
6	RAMOS AZA DIANA	15/05/2025	TESIS
7	ROJAS CORDOVA CRISISA ELISA	15/05/2025	TESIS
8	ROJAS FLORES ELIZABETT	15/05/2025	TESIS
9	VILELA PANTA VICTOR JAVIER	15/05/2025	TESIS
10	PECHE PALOMINO CARLA KARINA	15/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1	HERRERA SANCHEZ LADY DIANNA	23/05/2025	TESIS
2	ROJAS BEJAR CARLOS ROBERTO	23/05/2025	TESIS
3	SARCO INMENSO JEAN PAUL	23/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA

1	ASTUDILLO HIDALGO JOHANY ANHELYNE	28/05/2025	TESIS
2	AUCCASI CORONADO DAVID	15/05/2025	TESIS
3	CAMARGO CRUZ ANTHONY BRAIR	15/05/2025	TESIS
4	FERNANDEZ GOMEZ GIANPIERRE CESAR	28/05/2025	TESIS
5	GUTIERREZ SANTOS MICHAEL FERNANDO	28/05/2025	TESIS
6	MACHACA QUISPE FRANCO PABLO	16/04/2025	TESIS
7	MONTES MENDOZA REYNALDO EMANUEL	28/05/2025	TESIS
8	PONGO HUAMAN ANDERSON	16/04/2025	TESIS
9	ROSAS LLANOS EDSON PAOLO GUILLERMO	16/04/2025	TESIS
10	TENORIO BOLIVAR JUAN ALEXIS	28/05/2025	TESIS
11	TRUJILLO VALENCIA JEAN CARLOS SIMEON	28/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO

1	PABLO LUIS JULISA ESPERANZA	28/05/2025	TESIS
---	-----------------------------	------------	-------

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL

1	MONDRAGON REYES OMAR	7/05/2025	TESIS
2	VARILLAS VILLALOBOS CARLOS PAULINO	7/05/2025	TESIS

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO

1	LIVIA VARGAS CRISTHIAN SANTOS	12/12/2024	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
2	ULLOA PAJUELO FRANCISCO	27/05/2025	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO EN ENERGÍA

1	VARGAS ARANCIBIA LUIS EDUARDO	27/05/2025	TESIS
---	-------------------------------	------------	-------

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO

1	ALEJOS GALLO MARIANA ALEXANDRA	30/05/2025	TESIS
2	ARCONDO CRISANTO ELSON DANIEL	15/04/2025	TESIS
3	BENITES TEMOCHE KAROLINE LUCERO	15/04/2025	TESIS
4	BRIGGES LOAYZA CRISTHOFRER RENATO	15/04/2025	TESIS
5	CACERES MONTESINOS GIAN ANDERSON	15/04/2025	TESIS
6	CUIPAL OCAMPO JHONI ALFREDO	30/05/2025	TESIS
7	DAGIAU TEJADA BRUNO JOSE	15/04/2025	TESIS
8	DE LA CRUZ ASTO SONIA GRISET	30/05/2025	TESIS
9	FLORES CASO BRIGITTE SIGURINAY	29/04/2025	TESIS
10	GUADALUPE QUISPE ANA CECILIA	30/05/2025	TESIS
11	HUAMAN ALIAGA ANDRES GENDERSON	15/04/2025	TESIS
12	MACCHA CABELLO VERONICA	15/04/2025	TESIS
13	NONAJULCA ALVAREZ NIKHOL MELISSA	30/05/2025	TESIS
14	NUÑEZ CARBAJAL FREDDY GIANCARLO	15/04/2025	TESIS
15	RAMOS COTRINA RITA ELENA	15/04/2025	TESIS
16	VIVANCO MAMANI JUAN DANIEL	15/04/2025	TESIS

c. Títulos de Segunda Especialidad Profesional**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1	CABRERA GARCIA MARIA LUZ	8/05/2025	TESIS
2	CRUZ BUSTINZA NANCY YOVANA	16/04/2025	TESIS
3	GARCIA VICTORIA CRISTHIAN RAUL	20/05/2025	TESIS
4	GONZALES HEREDIA SILVIA	16/04/2025	TESIS
5	GONZALES RONDON GERALDINE ESTHER	8/05/2025	TESIS
6	OSCANOA ESPINOZA HENRY JHONNATAN	20/05/2025	TESIS
7	PEREZ BUSTAMANTE INGRID MARDHELI	20/05/2025	TESIS
8	RAMIREZ ESCOBAR YANINA JULIA	20/05/2025	TESIS
9	SANDOVAL SIESQUEN ELVIS ALEX	16/04/2025	TESIS
10	TORRES BARRETO IRMA ROSARIO	8/05/2025	TESIS



11	VALVERDE HERNANDEZ TANIA MARIA	16/04/2025	TESIS
12	YANCCE CONDORI MARIELA	20/05/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS

1	NUÑEZ VALDIVIA DE CIGÜENAS MERCEDES JULIA	20/05/2025	TESIS
2	SOTO ALTAMIRANO DE AGUILAR MARITZA LILIANA	20/05/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

1	VILLANUEVA MEDINA BETY NELIDA	20/05/2025	TESIS
---	-------------------------------	------------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVA

1	MEDINA SANTANA MERLI DOMESIA	8/05/2025	TESIS
---	------------------------------	-----------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA

1	MENDOZA AZCURRA MARINA JACKELYNE	8/05/2025	TESIS
---	----------------------------------	-----------	-------

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL

1	MAMANI GOMEZ YENI NELIDA	16/04/2025	TESIS
2	MIRANDA LAURA MARYBEL	16/04/2025	TESIS

TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA

1	QUISPE CARBAJAL YANET	8/05/2025	TESIS
2	YARLEQUE ELIAS YENMY HAYDEE	16/04/2025	TESIS

d. Grado Académico de Maestro

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS (FCA)

1	BRIONES CHUMBIAUCA MARCOS ANTONIO	8/05/2025	TESIS
---	-----------------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN SALUD PÚBLICA (FCS)

1	PEREZ TAÍPE CINDY KATHERINE	20/05/2025	TESIS
2	RIMARACHIN LOZANO TANIA MELIZA	8/05/2025	TESIS
3	SAAVEDRA ZAPATA LILIANA SARITA	29/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD (FCS)

1	MUNGUÍA MEZA PEDRO ENRIQUE	8/05/2025	TESIS
2	POMAZONGO SILVA ARIANA DE LOS ANGELES	8/05/2025	TESIS
3	ROMERO DIAZ MIRIAN JENY	8/05/2025	TESIS
4	SOTO MANRIQUE ALEJANDRO ANDRES	8/05/2025	TESIS
5	TENICELA CALDERON GLORIA MERCEDES	29/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DIDÁCTICA EN LA ENSEÑANZA DE LA FÍSICA Y MATEMÁTICA (FCNM)

1	HUAMAN URQUIZA ROXANA ELIZABETH	20/05/2025	TESIS
2	VEINZAGA QUINTO ELIZABETH MADELAYNE	20/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (FCE)

1	VEGA LIZARME MARINA	8/05/2025	TESIS
---	---------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIAS DE LA ELECTRONICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA (FIEE)

1	DIAZ MORALES JOAQUIN LUIS DANIEL	29/05/2025	TESIS
2	HUILLCA AYZA MARIA MARCELINA	8/05/2025	TESIS
3	MUÑOZ QUITO NOE NEMECIO	8/05/2025	TESIS
4	PALOMARES ORIHUELA RICARDO JOHN	8/05/2025	TESIS
5	QUISPE ROMERO ROBERT ISAIAS	8/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FIEE)

1	BARBOZA CORONADO JUAN CARLOS	29/05/2025	TESIS
2	EUFRAIO FERRER NILTHON	8/05/2025	TESIS
3	LEONARDO VENTURA MELVY KARLEY	8/05/2025	TESIS
4	MALDONADO PÉREZ WILBER FREDY	8/05/2025	TESIS
5	MERA BAZAN MARTIN NOLBERTO	29/05/2025	TESIS
6	MOYANO ROJAS MARIO LEONARDO	8/05/2025	TESIS
7	SAICO NEGRON ELSA	29/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (FIARN)

1	RIOS ROBLES DANIEL	29/05/2025	TESIS
---	--------------------	------------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN TRIBUTACIÓN (FCC)

1	LOPEZ RIVAS MERIYEIN YESSSENIA	20/05/2025	TESIS
2	RETAMOSO PASACHE SANDRA	20/05/2025	TESIS
3	ROJAS OTAZU JESUS MANUEL	20/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PESQUERA (FIPA)

1	MUÑOZ ARROSPIDE JOSE LUIS	29/05/2025	TESIS
2	VALDEZ MEGO CARLOS ALEXANDER	20/05/2025	TESIS

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS (FIPA)

1	SANCHEZ DAZA GERALDIN STEPHANIE	8/05/2025	TESIS
---	---------------------------------	-----------	-------



GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DEL MANTENIMIENTO (FIME)

1	ROJAS GALLARDO SEGUNDO JUAN	8/05/2025	TESIS
---	-----------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y DESARROLLO HUMANO (FIQ)

1	GALLARDO GUTIERREZ ELMER ENRIQUE	8/05/2025	TESIS
---	----------------------------------	-----------	-------

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (FIQ)

1	MAMANI HUACAYCHUCO ABRAHAM	20/05/2025	TESIS
2	MORAN CRUZ WENDY CINTHYA	20/05/2025	TESIS

e. Grado Académico de Doctor**GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

1	BUSTAMANTE OYAGUE BRAULIO	29/05/2025	TESIS
---	---------------------------	------------	-------

II. RATIFICACIÓN DE CATEGORÍA:**2.1 Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEYRA-FIPA**

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0201-2025-DFIPA (Expediente N° 2102214) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remitió la Resolución N° 080-2025-CFIPA que aprobó el Informe N° 0011-2025-CRPD-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad, asimismo, propone la ratificación del docente Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEYRA, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, obteniendo un puntaje final de 82.48.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 750-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N° 185-2025-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 277-2025-OAJ-UNAC.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Señor Decano está en orden?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, conforme.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: entonces como es ratificación es un derecho del profesor pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA**(Acuerdo N° 132-2025-CU)**

RATIFICAR, a partir del 1 de julio de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva al docente Mg. **RODOLFO CESAR BAILON NEIRA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

2.2 Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 653-2025-FCS/D-VIRTUAL (Expediente N° 2110212) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió la Resolución N° 059-2025-CF/FCS que aprobó el Informe N° 002-2025-CRPD-FCS de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad, asimismo, propone la ratificación de la docente Mg. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial, obteniendo un puntaje final de 52.19.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Proveído N° 260-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N° 282-2025-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 296-2025-OAJ-UNAC.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿alguna observación? Bueno la docente existe.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA**(Acuerdo N° 133-2025-CU)**

RATIFICAR, a partir del 1 de julio de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial a la docente Mg. **ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE DE VILLEGAS** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Señora Rectora pasaron 3 expedientes más del conjunto de documentos de la sección despacho sobre ratificación.



2.3. Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN – FIPA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0202-2025-DFIPA (Expediente N° 2103272) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remitió la Resolución N° 081-2025-CFIPA que aprobó el Informe N° 009-2025-CRPD-FIPA de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad, asimismo, propone la ratificación del docente Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, obteniendo un puntaje final de 67.04.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 753-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N°187-2025-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 298-2025-OAJ-UNAC.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿observaciones?.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, conforme.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: gracias.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 134-2025-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de julio de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo al docente **Mg. CARLOS ENRIQUE CHINCHAY BARRAGAN** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

2.4. Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS – FIQ.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 0374-25-UNAC/DFIQ (Expediente N° 2111934) por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remitió la Resolución N° 082-2025-CFIQ que aprobó el Informe N° 001-2025-CRPD-FIQ de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad, asimismo, propone la ratificación del docente Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS, en la categoría de principal a tiempo completo, obteniendo un puntaje final de 88.615.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N° 753-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N°187-2025-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 298-2025-OAJ-UNAC.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor Decano.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz, conforme.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 135-2025-CU)

RATIFICAR, a partir del 1 de julio de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de principal a tiempo completo al docente **Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS** adscrito a la Facultad de Ingeniería Química.

2.5. Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ – FCC.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 417-2025-FCC (Expediente N° 2112096) por la cual la Decana de la Facultad de Ciencias Contables remitió la Resolución N° 224-2025-CFCC que aprobó el Informe N° 002-2025-CRPD/FCC/UNAC de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de dicha Facultad; asimismo, declaró expedito para ser ratificado al docente Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, en la categoría de auxiliar a tiempo completo, obteniendo un puntaje final de 71.90.

Asimismo, informa que cuenta con opinión favorable de las oficinas técnicas, Oficio N°1140-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe N°333-2025-UFGE-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 302-2025-OAJ-UNAC.

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: alguna observación, ninguna. Siguiendo punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:



RATIFICAR, a partir del 1 de julio de 2025 y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo al docente **Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ** adscrito a la Facultad de Ciencias Contables.

III. APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS PARA LA DOCENCIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 044-2025-DFCED/UNAC (Expediente N° 2101939) por el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación solicitó la aprobación del diplomado aprobado con Resolución de Comisión de Gobierno N° 005-2025-CG-FCED-UNAC. En tal sentido, el Director de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 1069-2025-EPG-UNAC, remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 393-2025-CEPG-UNAC, que resolvió aprobar, la creación del Diplomado en Innovación y Competencias Digitales para la Educación Técnica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Asimismo, informa que la Dra. Noemí Zuta Arriola, asesora del despacho Rectoral, remitió su Opinión Técnica N° 009-2025-NZA-UNAC por el cual realizó recomendaciones a la propuesta de diplomado presentado para continuación del trámite; ante lo cual, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación con Oficio N° 0025-2025/UPG-FCED solicitó la modificación de la denominación del diplomado aprobado con Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 393-2025-CEPG-UNAC a "Diplomado en Innovación Educativa y Competencias Digitales Avanzadas para la Docencia"; por lo que con Oficio N° 1632-2025-EPG-UNAC, el Director de la Escuela de Posgrado, remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 762-2025-CEPG-UNAC, que resolvió *"APROBAR, la creación y el plan de estudio del DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS PARA LA DOCENCIA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación."*

Se pone a consideración del Consejo Universitario

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Esto es modificación, Señor Cuadros?

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: No, es la es la aprobación de un nuevo diplomado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dr. Valdivia usted porque es el responsable.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, La unidad de posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación presentó un proyecto, pero tenía la denominación que estaba dirigido a los institutos, después ya se aprobó en el Consejo de Escuela de Posgrado y se elevó al rectorado para que venga al Consejo Universitario. Pero después la Dra. Zuta informó, ¿no?, pero hicieron un nuevo acuerdo de la Comisión de Gobierno decidiendo ampliarlo, sigue siendo todo igual solamente ampliarlo para que sea todas las instituciones del sector educativo, entonces entró de nuevo al Consejo de la Escuela de Posgrado y se aprobó nuevamente. Fue esa la modificación del título, pero el contenido no ha variado nada.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: el Vicerrector Académico, indica que no ha ingresado al Consejo Académico.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, lo que pasa es que el pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación fue solamente que quiso cambiar el título para ampliar, pero el contenido no ha cambiado nada entonces eso está aprobado y nuestra función de la Escuela de Posgrado no es enviar al Consejo Académico nuestra función es nosotros dependemos directamente del rectorado por eso es que hemos mandado al rectorado la aprobación de este diplomado solamente con la ampliación es decir, antes estaba a institutos ahora está para todo el sector educativo.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: el problema va a ser que este proyecto del diplomado que corresponde a la Escuela de Posgrado no ha ingresado al Consejo Académico. Si Dr. García.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo, solamente para aclarar esto, en realidad hasta donde entiendo al director de la Escuela de Posgrado esto ya fue aprobado solamente que el término técnica ha sido cambiada por docencia nada más, o sea, lo único que está solicitando es la modificación del nombre nada más, todo lo demás es exactamente lo mismo.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: entendemos eso de la modificatoria, el problema es que cuando se inicia un expediente en el posgrado o pregrado nosotros tenemos que esto mandarlo a la SUNEDU y tenemos que mandarlo al Consejo Académico porque el director de la Escuela de Posgrado es miembro nato del Consejo Académico.



El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, en este caso, doctora como dice con la palabra técnico, va al Consejo Académico solamente cuando hay alguna modificación como dice del título.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: por eso para evitar señores consejeros responsabilidades nuestras, lo devolvemos para que adjunten todos los pasos porque tampoco algo para técnicos podemos cambiar solamente el nombre con el contenido es el mismo, tenemos que tener mucho cuidado porque estamos en el posgrado.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta, solicitaría doctora, porque ya lo vimos en la comisión en el Consejo de Escuela de Posgrado este cambio, yo creo que sería derivarlo solamente a la Comisión Académica para que ellos también aprueben.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: eso es lo que tendrían que hacer el secretario general antes de traerlo al consejo universitario.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: entonces que se derive al consejo académico. Entonces pasamos al siguiente punto.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 137-2025-CU)

REMITIR al **VICERRECTORADO ACADÉMICO** el “Diplomado en Innovación Educativa y Competencias Digitales Avanzadas para la Docencia de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación”, para que sea visto por el Consejo Académico.

IV. APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EDUCACION CON MENCIÓN EN DISEÑO Y GESTIÓN CURRICULAR, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 1375-2025-EPG-UNAC (Expediente N° 2104641) por el cual el Director de la Escuela de Posgrado remitió la Resolución N° 600-2025-CEPG-UNAC que resolvió aprobar, la creación y plan curricular de la Maestría en Educación con Mención en Diseño y Gestión Curricular, en la modalidad presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Asimismo, informa que la Dra. Noemí Zuta Arriola, asesora del despacho Rectoral, mediante Informe N° 011-2025-NZA-UNAC recomendó remitir el expediente a la Dirección de Asuntos Académicos, para su posterior aprobación en Consejo Universitario; asimismo, recomienda se realice el registro ante la SUNEDU. Ante lo cual mediante Informe Académico N° 029-2025-DAA-VRA/UNAC el Director de Asuntos Académicos, recomendó la aprobación ante el Consejo Universitario de la Maestría en Educación con Mención en Diseño y Gestión Curricular en la modalidad presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Esta maestría tiene opinión favorable de la Dirección de Asuntos Académicos. Dra. Noemi que bueno que ha llegado, su diplomado está mal tramitado y también su maestría, el señor Vicerrector Académico ha observado que usted ha modificado el Diplomado en Innovación Educativa y Competencias Digitales Avanzadas para la docencia y no ha pasado por Consejo Académico.

La Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. Noemi Zuta Arriola, ha pasado por todo el trámite correspondiente, ha pasado por la Dirección de Asuntos Académicos.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pero la norma no dice eso, dice Consejo Académico, los procesos tienen que estar claros entonces, se devuelve al Consejo Académico que está integrado por todos los directores de escuela más el director de la Escuela de Posgrado.

La Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dra. Noemi Zuta Arriola, porque tiene la aprobación de la Escuela.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: no, de la Escuela no es problema ya el doctor lo sustentó, el problema es que no ha pasado por el Consejo Académico. Igual la maestría. No sé están confundiendo porque acá pone a consideración del Consejo Universitario ¿por dónde ha pasado? porque eso está demorando más de un año por eso no se quejen.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: el documento es de la dirección de asuntos académicos.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: doctor se tiene que tener cuidado, porque se anula la maestría o alguien los denuncia no va a decir que es error del secretario ni error de la decana, va a ser responsabilidad, porque, ¿quién



firma los grados, los títulos? por si acaso son los decanos todo lo que es posgrado desde su nacimiento, yo pensé que era un error del Vicerrector Académico pero no es un error entonces, Señor Cuadros, pase al Consejo Académico y a la brevedad posible porque imagínese si esperamos para cada trámite no sale, yo tengo un solo año que me queda, no va a ser mi responsabilidad yo voy a tener que responsabilizar al secretario y a los señores decanos.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 138-2025-CU)

REMITIR al **VICERRECTORADO ACADÉMICO** la “Maestría en Educación con mención en Diseño y Gestión Curricular, modalidad presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación”, para que sea visto por el Consejo Académico.

V. APROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN FÍSICA NUCLEAR, MODALIDAD PRESENCIAL, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 084-2025-UPG-FCNM, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática solicitó la aprobación del “Plan Curricular de la Maestría en Física Nuclear” aprobado con Resolución de Comité Directivo N° 041-2025-CD-UPG-FCNM-UNAC. Ante lo cual el Director de la Escuela de Posgrado, con Oficio N° 1106-2025-EPG-UNAC, (Expediente 2102741), remitió la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 438-2025-CEPG-UNAC, que resolvió aprobar, la creación y el plan curricular de estudio de la Maestría en Física Nuclear, en la modalidad presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Asimismo, informa que con Informe Académico N° 030-2025-DAA-VRA/UNAC el Director de Asuntos Académicos, recomendó la aprobación ante el Consejo Universitario de la Maestría en Física Nuclear, modalidad presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Así también, con Oficio N° 00601-2025-VRA/UNAC el Vicerrector Académico, remitió el Acta N° 014-2025-CAA/VRA-UNAC por el cual acordaron “**APROBAR LA CREACIÓN Y PLAN CURRICULAR EN LA MODALIDAD PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN FÍSICA NUCLEAR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**”, para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ya, ok.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 139-2025-CU)

APROBAR el funcionamiento y plan curricular de la **MAESTRIA EN FÍSICA NUCLEAR**, en la modalidad presencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

VI. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRACTICAS PREPROFESIONALES, PROFESIONALES E INTERNADO

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura al Oficio N° 00450-2025-VRA/UNAC (Expediente 2101491) por el cual el Vicerrector Académico presentó al Consejo Universitario la propuesta del “**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRACTICAS PREPROFESIONALES, PROFESIONALES E INTERNADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”.

Asimismo, informa que mediante Oficio N° 1557-2025-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntó el Informe N° 03-2025-YSTL, por el cual emitió opinión favorable a la citada propuesta de reglamento. Así también, con Oficio N° 272-2025-OGC/R/UNAC la Oficina de Gestión de la Calidad otorgó opinión técnica favorable a la propuesta del citado reglamento. Finalmente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 242-2025-OAJ concluyó que la propuesta de reglamento cumple con los requisitos y procedimiento establecido en el Instructivo de Elaboración de Documentos y el Procedimiento para la Aprobación, Control y Difusión de Documentos de la Universidad Nacional del Callao, aprobados con Resolución N° 218-2023-CU.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dr. Oyanguren puede sustentar porque este pedido es urgente sobre el reglamento de prácticas preprofesionales. ¿Por qué es urgente que se apruebe, sobre todo, las observaciones que le están haciendo en la defensoría universitaria?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez: Buenos días a todos, señores consejeros, señoras y señores de la mesa. El estatuto fue cambiado para que las prácticas



preprofesionales no sean consideradas por CRES, sino esté a cargo de la dirección de escuela profesional. Mi razón es que la SUNEDU hizo una observación, eso se trató en ocasiones anteriores. Entonces, en el devenir del tiempo, se cambió el reglamento de CERES, y en vez de CERES, no CERES, solamente hace su responsabilidad social, y todo está bien documentado, está todo en proceso. El tema está que también debió actualizarse el reglamento que corresponde a prácticas preprofesionales y profesionales. Estaba con un reglamento, creo que era de 2020, si no me equivoco, o 2022. Y eso es un impedimento para trabajar con la dirección de escuela y con el decanato. ¿Por qué? Nosotros hemos tenido cuatro Facultades, inspección de Contraloría y nos han dicho que debemos cumplir exactamente los procedimientos, los reglamentos. Entonces, como no tenemos un reglamento que sustente poder dar constancias o presentar a los estudiantes a las empresas, se dijo que ya en el Consejo Universitario se iba a hacer la aprobación. Máxime que ya había un trabajo efectuado por una comisión del VRA, pero no se logró tener quórum, creo, hace dos consejos, y no se pudo aprobar. ¿Qué ha pasado en el ínterin? Yo no puedo, como decano, ir por encima de lo que le corresponde a la dirección de escuela. Entonces, lo que han hecho los estudiantes, a pesar de que les hemos explicado, y si les han mandado cartas a las empresas donde ellos están postulando para explicar el tema, eso no significa que no se haya hecho nada, lo que pasa es que no tenemos un sustento legal para poder actuar. Entonces, en el caso mío y en el caso del director de Escuela de Ingeniería Eléctrica, Defensoría Universitaria nos ha mandado una hoja un poco extensa, diciendo que no estamos cumpliendo nuestro trabajo y que deberíamos hacerlo. Todo se puede hacer, pero no se puede hacer por buena voluntad, sino tiene que hacerse cumpliendo los reglamentos, y eso lo he aprendido con razón de contraloría que lo he estado investigando y lo he estado chequeando. Entonces, hemos contestado eso, y yo le pedí a la señora rectora que, por favor, en este consejo ya tiene que aprobarse para tener un sustento legal para poder trabajar acorde con la normativa. No podemos aprobar cosas por buenas intenciones, porque no es lo correcto en la Administración Pública. Eso es lo que tengo que informar.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: señor Vicerrector Académico, usted va a tener el reglamento. ¿Dónde es la modificación para que los señores decanos tengan claridad?

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, este tema de las prácticas pre y profesionales originó un abundante debate. Tal es así de que la primera propuesta fue modificada por diversos requisitos legales en que las prácticas son remuneradas. Nos hemos aplicado a la normativa. Entonces, creo que en dos reuniones de consejo académico no llegamos un acuerdo. Fue una tercera en la que se llevó a cabo ya la concordancia, pero había situaciones ahí muy especiales. Por ejemplo, la situación de la Facultad de Ciencias de la Salud, que tiene una situación muy propia que se llama internado, la cual también se da en un grupo de artículos. Y el tema quedó pendiente en el caso de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, porque escapa a lo constitucional. O sea, es algo excepcional, porque según lo que estaba hablando, los representantes de Matemática, que ellos no encuentran prácticas remuneradas. Entonces, las prácticas tienen que ser aquí. Entonces, frente a esa situación, unos consejeros me dijeron, bueno, en estos temas, en la disposición transitoria ya usted examina con unos directores los asuntos muy particulares y de acuerdo a ley puede llegar a quitar alguna situación especial. Entonces, esto ha sido así. Surge un cambio del estatuto en la que responsabilidad social queda a un lado, se le atribuye al director toda esta capacidad de gestionar las prácticas preprofesionales, dándole esa salida de ver prácticas, de convenios, de supervisar y todo eso. Entonces, eso está en el reglamento. Y pues, hay un despacho de ustedes, y si hay alguna observación, lo pueden hacer en estos momentos para seguir superando estas indicaciones. Eso es todo, doctora. Y sigamos.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Doctor Oyanguren, por favor, como usted tuvo el problema, específicamente, ¿qué artículo es?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez Lo que se pedía era que, como no hay un documento normativo actualizado de las prácticas pre-profesionales y profesionales, lo que se pide y lo que se consensuó con el VRA, con su comité, es que se apruebe en Consejo Universitario el documento que ya ellos han socializado y que ya han discutido, que se apruebe, porque ha actualizado, es esa fecha antigua donde dice que CERES todavía sigue siendo responsable de las prácticas pre-profesionales. Entonces, lo que se pide es que aquí se apruebe lo que ya trabajó el comité dirigido por el VRA. Eso es lo que están reclamando los estudiantes. Pero también se ha añadido una cláusula transitoria, porque todo reglamento aparte tiene vigencia a partir de la fecha en adelante. Como esto ya ha dejado un vacío entre marzo y ahora, se ha hecho una transitoria, la quinta, si no me equivoco, en la cual se permite que para aquellos que están atrás, CERES o CER, ahora se llama CER, ya no es CERES, lo siga tramitando para que ellos no tengan perjuicio. Entonces, lo que se pide es actualmente que se apruebe en el Consejo Universitario la actualización del procedimiento, así como se hizo lo de CER. O sea, el reglamento ya no ha trabajado esa condición. Entonces, lo que se está pidiendo es que apruebe, por favor, para que tenga un sustento legal y a la vez contéstale adicionalmente a Defensoría, que considera que no hemos hecho nada, pero sin normativos tampoco vamos a hacer mucho.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: A ver un momentito, ¿ya? Señor Vicerrector, ¿qué responde a eso? Acá se está leyendo puntos netamente académicos en las Facultades, no lo que dice Asesoría Jurídica por su acción. Asesoría Jurídica no es académico.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, El joven estudiante también estuvo en las reuniones de Consejo Académico. Entonces, ahí escuchamos también su punto de vista. Pero ese tema de Asesoría Jurídica, no nos hemos tenido conocimiento de eso. Se entendió de qué, atención, habíamos visto antes de que cada Facultad



determinaba el número de créditos para sus prácticas. En algunos 120, en algunos 150. 120, por ejemplo, estaba en Eléctrica, en otras especialidades, desde el quinto ciclo ya entran hacer la práctica. Y 150 para tareas ya mucho más especiales como Salud, Economía y esas. Eso fue la situación. Entonces, se dejó a la libertad de que la Facultad determine el número de créditos para iniciar sus prácticas. No menos de 120, ni más, ni menos de 150 créditos. Esos fueron los comentarios que hubo respecto a todo.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: el estudiante Vilca.

El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz, Sí, buenos días doctor y miembros del Consejo Universitario. Sí, bueno, aclarando este punto. Bueno, tanto mi persona como mis compañeros, a inicio de año presentamos este oficio para la reducción del creditaje, el cual se llegó a ver en Consejo Académico. Como bien dijo el Vicerrector Académico, ya dependía de cada Facultad decidir la cantidad de creditaje. Había un problema, por ejemplo, en la Facultad de Ingeniería Química, que ellos decían que para una mejor experiencia profesional necesitaban de 150 creditajes. Mientras que otras Facultades sí estaban satisfechos con la reducción a 120 créditos. Pero lo que pasó al final es que luego al hacer el reglamento hubo una confusión. Al final dijeron que no, que ya no cada Facultad lo iba a decidir y que se iba a plasmar tal como está, 150 créditos. Por eso se me hace extraño, también a mis compañeros, porque yo sí he asistido a todas las reuniones de reglamento y he estado consultando sobre la reducción del creditaje. Por lo cual como último se quedó de que se iba a quedar en 150 créditos, pero se iba a enviar un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para ver si era legalmente reducirlo a 120 créditos. En ese entonces fue una reunión presencial acá en el auditorio y los directores después de que estuvieron presentes, por decir la mayoría, no estuvieron de acuerdo con la reducción. Entonces, eso es mi informe, en resumida cuenta lo que estoy diciendo, lo que pasó en este periodo que también está realizando mi compañero.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias. A ver, vamos a cuestión de orden, por favor, señores estudiantes, señores dictadores. Acá nos llega un reglamento que supone que todos ustedes lo han revisado. Estamos hablando de un reglamento de tácticas preprofesionales, no es profesionales. Cuando hablamos de prácticas preprofesionales, todos los académicos sabemos que el estudiante debe aprender, estamos hablando de gestión curricular. La gestión curricular, ¿a quién corresponde? A las Facultades. Porque los señores Decanos a dedo designan a su Director de Escuela y supone que, si yo elijo, es porque debo cumplir requisitos. Por ejemplo, yo veo bastante perdido a los estudiantes, que pena Vilca que es de Salud, es de Enfermería. Acá yo no veo. Reglamento de prácticas preprofesionales. Nosotros como Facultad de Ciencias de la Salud, y no me va a dejar mentir la señora Demetria, que he trabajado 20 años, tenemos un reglamento que no se llama de prácticas preprofesionales. Se llama internado. ¿Por qué? Porque nosotros, por ser una profesión de la Salud, nos exigen que debemos hacer prácticas, si no seríamos solamente teóricos. Entonces, ¿a quién corresponde? No corresponde que ustedes pidan sus créditos. No, no, no, jóvenes, están confundiendo. El problema curricular lo manejan las Facultades con su equipo curricular, con sus profesores. Si yo soy Enfermera, la Directora debe ser Enfermera. El Decano puede ser de otra carrera. Pero el que gestiona la carrera es la Escuela y tiene que ser Enfermera. Entonces, la Enfermera va a saber cuántos cursos tiene que llevar. Por ejemplo, nosotros, a nivel nacional, las Enfermeras se organizan. Tenemos instituciones a las cuales la Facultad de Ciencias de la Salud pertenece. Nosotros ya tenemos el creditaje, tenemos el internado, y no nos quedamos, como cabe a nuestro reglamento, que se quedan pobrecitos los alumnos. Que les gestione, pues, el que pueda. No, hay convenios con Macros, con todo Essalud, con convenios Macros con todo MINSA, y nosotros mandamos a los internos a los hospitales a concursar, inclusive que ahora es pagado, práctica preprofesional. ¿De qué es esa gestión? No es de este Consejo Universitario. Y peor, miren lo que yo observo acá. ¿Qué están haciendo en esto que se pone al igual que en Educación? A pesar que supone, según el Vicerrector Académico, han participado los directores, yo recuerdo que la Contraloría, eso sí fue una denuncia, denunció, ante el Seguimiento del Egresado en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, específicamente, estaban confundiendo. No creo que tengan otras malas prácticas. El estudiante, ¿qué hacía? No hacía práctica, porque supone que nadie, ningún director de esa Facultad, programa ni sabe que son prácticas preprofesionales. Entonces, como nadie hacía, yo no sé quién inventó, o de dónde nació, que las Facultades tienen CERES. Los dos abogados, ¿cuándo se dio la resolución del MINEDU, con el cual se aprueba el ROF, señor Cuadros? Y si no sabe Cuadros, el doctor Nieves, abogados. Muy bien. Tenía que estar mi asesor al lado. Imagínense, ahí se da 2018, estamos hablando. ¿Cuántos años ha pasado? Siete. Entonces, ¿qué han hecho las Facultades, en esa confusión que hay cambio de normas? Se modifica el Estatuto. Muy bien, dice el Decano, ¿fue con la modificatoria? Pero las personas seguían trabajando y seguían cometiendo errores. La Contraloría es un órgano de control. Los estudiantes denuncian. Por eso yo no concibo cómo un estudiante denuncia a su propia universidad. Pero probablemente, pues ya exageran las cosas y tienen que denunciar su derecho de estudiante. Y la Contraloría dice, acá hay cobros. Y han constatado las empresas, si han hecho prácticas, nunca hicieron. Señor Vilca, ¿qué año está usted en la Facultad de Ciencias de la Salud? ¿En qué siglo? En séptimo ¿Ah? Usted no hace internado, por ejemplo. Usted no sabe todo el proceso que se sigue. Pero probablemente sus compañeros le han explicado. Es un ciclo. ¿Cuántos creen, entonces, que es un internado? Es todo un ciclo. Entonces, yo tendría que preguntar acá, a cada Decano, ¿cómo hace? Pero yo no puedo aprobar esto, por más que haya pasado por el Vicerrectorado Académico, porque la verdad, que siguen cometiendo los mismos errores. ¿Por qué? Les voy a leer ese artículo 5, puede hacer que ustedes vean. Este artículo 5 de las disposiciones complementarias, y yo recuerdo que esa reunión me hace ir hace un año, o quizás más, donde al Ing. Casasola, le pregunto, le digo, ¿por qué están cobrando en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas? Les van a repudiar a toda la universidad. Me dijo, doctora, es que todas las Facultades no son en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. ¿Han hecho una oficina de CERES? ¿Oficina de CERES? Sí, doctora, porque ahí dice que existe la oficina de CERES. ¿Cómo es que



hay oficina de CERES? Si la ley universitaria se modificó, el estatuto se modificó, el decano ¿qué tiene que hacer? ¿Leer? O decir, cambiar. Cada decano, viene a aprender. Antes tal vez los rectores llegaban a aprender, los Vicerrectores llegaban a aprender, ahora no se puede, porque si se van con las normas, estamos bajo controles y denuncias. Miren lo que dice el artículo de disposición complementaria: "los expedientes de prácticas que se hubieran iniciado con anterioridad la aprobación de ese reglamento", qué bueno que no se aprobó, porque yo di la orden que no se apruebe este reglamento. Y yo no sé qué decanos estaban, le dije, ¿Facultad de Ciencias de la Salud cómo hace para que no tenga problemas de confundirse con un ingeniero, confundirse con un economista, etcétera? Saca su propio Reglamento. Tiene que ser así. Y así se quedó. Yo no sé por qué el Vicerrector Académico quiere complicar la existencia, quiere complicar a todas las Facultades, y está bloqueando a los estudiantes. Porque los estudiantes se quejan, le dicen, doctora, no tengo Constancia de Egresado. ¿Por qué no tienes Constancia de Egresado? ¿No me quieren dar en Facultad? ¿Y por qué no te quieren dar? Si el egresado es en la Facultad. No es que Seguimiento al Egresar ya no existe. Eso nada tiene que ver. Acá ha confundido el trabajo de la responsabilidad social con lo académico. Les vuelvo a repetir por última vez, señores decanos, la universidad no sólo del Callao, del Perú y del mundo, sus funciones son formación, investigación, responsabilidad social, los famosos CERES que quiere cobrarse y llevar a los chicos a la práctica, en esta universidad no existe. Porque está bajo la responsabilidad del Vicerrector Académico, bajo la responsabilidad del profesor Sácciga, y yo no les veo qué hacen en la responsabilidad social. Pero no confundan lo que no hacen con la parte académica. Ahí sí no lo permito. La parte académica, les voy a explicar a cada decano, miren cómo va a ser su práctica. Por ejemplo, el doctor. Cómo va a ser su práctica. Pero nada tiene que ver con eso. Porque eso no existe. Porque acá dicen "deben ser concluidos por el comité de extensión". ¿Cómo van a concluir por algo que no existe, que están cobrando? Y después entre ellos se han denunciado. Yo les pregunto. ¿Acaso no es sabido para ustedes que el profesor Casasola ya no está en Seguimiento? ¿Cómo lo van a saber? Es más no solo en seguimiento y han seguido entre ellos, y ya no están en la universidad. Y eso va a ser por ser este consejo universitario, los conflictos internos de cada Facultad. No me compliquen.

El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco: Este asunto de los CERES se debe a que los consejeros dijeron antes de este reglamento habían los CERES. Y todas las cosas que se tienen que decir a partir de su incumbencia. Lo que viene a partir de este reglamento es a partir de su formulación. Eso es para resguardar responsabilidad. Porque un profesor dijo puede ser que un chico que no haya hecho prácticas y le han dado un certificado y ha engañado. Entonces, antes de la aprobación es el ser responsable de la firma. Así era más o menos la idea doctora.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pero ya han pasado 7 años. El CERES no existe. No sé si no me dejo entender. Ya. Así como vamos a ver Educación esto vuelve a Vicerrector Académico. Ya. Solucione, doctor no se puede atender porque esto ya no existe. Nos están complicando a mí con cosas de la Contraloría. Sí, doctor Fernando.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez: Sí, lo que yo quería aclarar era que nosotros se supone que el decano no puede, no lo tomen a mal, ¿eh? Pero el decano no puede estar en todo porque es bastante información. Entonces, para eso yo confío de acuerdo a lo que dice el estatuto que el decano nombra a la persona más idónea en el cargo. Muchas veces lo que tienen los títulos no son las más idóneas. En mi caso yo nombré a una persona que sí conoce y le dije encárgate de esto. Y ya se han reunido con el Vicerrector Académico en varias reuniones y él me venía informando al respecto. Entonces yo digo pues como toda Facultad en la Universidad tiene reglamento. Le dije, bueno si se está reuniendo el Vicerrector Académico con todas las Escuelas Profesionales y todas las Facultades luego entonces pues acuerden aprobar el reglamento porque eso es lo que corresponde. Pero yo particularmente he hecho modificación al artículo 5 y tengo acá una propuesta porque ya Seguimiento al Graduado ya no existe para aclarar esa parte. Pero si no se va a aprobar y se queda de que cada Facultad va a hacerlo a su mejor resolución para favorecer al alumno pues no hay problema pero que se diga. Porque en todo caso el Vicerrector Académico ha reunido a mí me informa mi Director de Escuela y no lo puedo dejar digamos diciéndole pues lo que tú te refieres no tiene valor. Algo hay que decir. Entonces por eso yo decía si hay reglamento para todo pues debería haber un reglamento para gestión. Y dije como el Vicerrector Académico lo está liderando bueno está bien, pero si es que no se va a hacer así entonces debería salir acá algo claro para yo poder trabajar con los alumnos y no me diga Defensoría Universitaria que no estoy cumpliendo mi trabajo cuando sí lo estoy haciendo.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, Sí. Buenos días a todos los miembros consejeros. Doctora yo creo que un poco plasmando lo que usted ha explicado de repente sería tomar un acuerdo para que se derive a cada una de las Facultades y que se apruebe su reglamento de acuerdo a su necesidad que tiene como dice. Sería eso de manera y que lo apruebe por Consejo de Facultad y con eso quedaría resuelto. Ese sería mi propuesta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias por la sugerencia. Dr. Julio.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Dr. Julio César Calderón Cruz: Muy buenos días a todos los consejeros. Recuerdo que el Vicerrector Académico nos envió un documento, diciendo de que cada Facultad debe presentar su propuesta de reglamento al respecto de Facultad de Ingeniería Química ha presentado y eso fue el año pasado.



La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Así es. Muchas gracias, entonces dejamos a cada Facultad señor Cuadro. El acuerdo es de qué cada Facultad haga su propio reglamento de prácticas profesionales. Ahí ustedes como currículos trabajo en equipo de profesores estudiantes se reúnen cuántos créditos, etcétera, etcétera. A cargo del Director de Escuela. Porque eso es su responsabilidad gestión curricular. Grábense. El alumno que ingresa a la universidad acá termina en la escuela, no lo mande solo a donde hay malas prácticas. Porque la responsabilidad señores decanos va hacer de ustedes, porque ustedes designan a su Director. Ya. Entonces pasan las facultades con ese acuerdo. Pasamos al siguiente punto señor Cuadro.

El Consejo Universitario, luego de lo cual:

ACUERDA

(Acuerdo N° 140-2025-CU)

REMITIR al VICERRECTORADO ACADÉMICO y FACULTADES, para que realicen su propio Reglamento y/o Directiva a cargo del Director de cada Escuela Profesional.

VII.MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES. RESOLUCIONES N°S 096-2022-CU, 228-2023-CU y 251-2023-CU.

El Secretario General Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Da lectura a la Resolución N° 096-2022-CU, que aprobó el Reglamento General de Elecciones de esta Casa Superior de Estudios; así como las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU, aprueban las modificaciones al citado reglamento; en tal sentido, con Oficio N° 014-2025-CEU/UNAC (Expedientes N°s 2088581, 2090669 y 2090681), la Presidenta del Comité Electoral Universitario remite la Resolución N° 002-2025-CEU/UNAC, que aprobó la propuesta de Reglamento General de Elecciones con sus modificaciones.

Asimismo, informa que el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1489-2025-OPP, emitió opinión favorable respecto a las modificaciones propuestas por el Presidente del Comité Electoral Universitario. Así también mediante Informe Legal N° 223-2025-OAJ-UNAC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que la propuesta de modificaciones al Reglamento General de Elecciones cumple con los requisitos establecidos en el Instructivo de Elaboración de Documentos y el Procedimiento para la Aprobación Control y Difusión de Documentos de la Universidad Nacional del Callao.

También precisa que mediante T.D. N° 007-2025-CU se remitió al Vicerrector Académico, Vicerrector de investigación, Decanos de las Facultades, Director de la Escuela de Posgrado, Comité Electoral y a la Representación estudiantil del Consejo Universitario, el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2025, sobre la propuesta de "Modificación del Reglamento General de Elecciones, Resoluciones N°s 096-2022-CU, 228-2023-CU y 251-2023-CU", para revisión en el plazo de siete (7) días. Finalmente, con Oficio N° 065-2025-CEU/UNAC, la presidenta del Comité Electoral Universitario remitió la Resolución N° 006-2025-CEU/UNAC, que aprobó las modificaciones al Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao.

Se pone a consideración del Consejo Universitario.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: La doctora Lida Sáñez está presente.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Buenos días. Gracias por la invitación a exponer este reglamento, pero quisiera manifestar primero que este reglamento no ha sido elaborado por este Comité en su totalidad. Esto proviene desde septiembre del año pasado con el Comité Electoral del 2024. Como el secretario ya hizo la mención y ha leído todos los pasos que ha seguido este reglamento, con el oficio 065 ha sido la última modificación que se ha enviado al rectorado para que se apruebe estas modificaciones a este reglamento de elecciones. En la agenda que se ha presentado se encuentra un reglamento donde lo he revisado y ha sufrido varias modificaciones. Espero que todos los miembros del Consejo hayan leído ya el reglamento, entonces yo espero alguna observación o aclaración sobre los artículos porque creo que hablar sobre cada uno de los artículos va a ser bastante largo. Entonces no sé si hay alguien, si no yo procedo a hacer las observaciones que he hecho sobre el reglamento que han enviado a este consejo al margen del reglamento que el Comité Electoral ha enviado. No sé si me permite, señora presidenta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí, pues empezamos con las observaciones de usted como presidenta, porque se ha hecho el histórico adecuado.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Bien, vamos a empezar con el reglamento, con el primer punto donde dice títulos preliminares de los principios generales del régimen de los procesos electorales en la UNAC. Ahí tenemos varios puntos que son A, B, C, D, E, F, G, H, hasta I. Entonces la observación que se está realizando aquí es sobre el punto C, donde se habla sobre la seguridad jurídica y el ambiente electoral. Entonces acá han hecho una modificación que yo pedía a los miembros del Consejo y señora presidenta que se mantenga lo que ha mandado el Comité Electoral. Entonces el que se ha mandado, el que ha enviado el comité electoral el reglamento dice: *"una vez convocado el proceso electoral no se puede modificar el reglamento y en cambio por decisión motivada el comité electoral universitario puede inaplicar normas adjetivas e interpretar las normas vigentes en caso de deficiencia o vacío normativo de acuerdo con los principios electorales y las normas nacionales"*



aplicables electoralmente". Eso es lo que se ha enviado y quisiera yo que se mantenga eso porque nosotros tenemos la autonomía del comité electoral y se supone que ahí tenemos, en esa autonomía del comité electoral se manifiesta la independencia en la toma de decisiones, el control sobre el control electoral, la imparcialidad y objetividad y la organización y conducción de los procesos electorales. Entonces y lo que están colocando en la modificatoria que han puesto, dice *"una vez convocado el proceso electoral no se podrá modificar la disposición del reglamento electoral vigente garantizando así la estabilidad normativa del proceso, no obstante el comité electoral universitario mediante decisión debidamente motivada podrá interpretar situaciones dadas en el proceso electoral en caso de vicio normativo, en tales puestos se actuará conforme los principios del derecho electoral, el debido proceso y las normas nacionales que resulten aplicadas con carácter subjetivo"*. Entonces acá están poniendo que la opción de hacer modificaciones señora presidenta por eso es que pido acá que se mantenga lo enviado por el Comité Electoral sin esas modificaciones. La otra observación que se ha realizado es sobre el punto de autonomía, que está muy relacionado con el punto C, que acabo de mencionar, entonces ahí dice en el que han corregido el reglamento que han enviado al consejo universitario dice *"el comité electoral es el único con poder de decisión en materia de organización, de elecciones y goza de la autonomía reconocida por la ley universitaria siendo sus fallos inapelables"*. Entonces lo que se ha enviado en el reglamento por el Comité Electoral dice lo siguiente *"el Comité Electoral es el único órgano electoral universitario con poder de decisión en materia de organización de elecciones y goza de la autonomía reconocida por la ley universitaria y ninguna autoridad universitaria puede interferir en su trabajo ni cuestionar sus decisiones, la vulneración de la autonomía del Comité Electoral o la intervención de sus funciones donde se considera falta grave en el ámbito administrativo"*, ese es lo que se ha colocado en el ítem ocho de autonomía por el Comité Electoral, entonces yo solicito señores miembros del consejo, señora presidenta que se respete el ítem ocho en este reglamento. Continuando con las observaciones, tenemos en el artículo siete, capítulo dos del Comité Electoral Universitario, aquí dice que en el reglamento que se ha enviado al Consejo que han hecho las modificaciones, dice: *"el comité electoral conforme al artículo setenta y dos de la ley universitaria, número veinte, veintidós cero, y los artículos doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve del estatuto de la Universidad Nacional Callao del dos mil veintidós, es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y de las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, sus fallos son inapelables y tienen autoridad de caso decidida en el ámbito de su competencia"*. Al respecto, señores miembros del consejo, señora presidenta, la observación es sobre los términos que están utilizando. Acá dice "cosa decidida". Entonces, acá el Comité Electoral no puede tomar ese término, sino una "cosa juzgada". Entonces, el Comité Electoral es el que ya determina que es, se determina, y no puede ya ser inapelable por ninguna instancia. Por eso es que yo solicito que se respete el artículo siete que se ha enviado, que ha sido enviado por el Comité Electoral, donde al último, en el último párrafo dice que *"sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en el ámbito de su competencia"*. Entonces, solamente ahí es que se debe cambiar una "cosa decidida" por "cosa juzgada", señora presidenta. No sé si todo lo que yo estoy hablando ya quedó como acuerdo o va a entrar a discusión, señora presidenta. Porque yo no estoy pasando el punto o lo aprobamos punto a punto desde mi observación.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por eso, usted ha hecho planteamientos y ha querido presentar sus observaciones. Acá nosotros, esto es un órgano de gobierno, es un Consejo Universitario. Si nosotros a los abogados le decimos, doctor, Manuel lea las atribuciones del Consejo Universitario, el Consejo Universitario tiene la atribución de aprobar los reglamentos, no un comité electoral. Entonces, cuando nosotros recibimos el reglamento que usted ha presentado, que muy bien lo ha hecho el histórico, tiene hace dos años, estaba con incoherencias. Usted lo puede haber tomado bien, pero nosotros las normas las actualizamos cada año, así como se actualiza un CAP, un PAP, etcétera, nos exige la ley del presupuesto porque esta universidad no es un Poder Judicial. Usted habla de cosa juzgada, que son cosas de los jueces. Acá no hay jueces. Solo para decir un término, ¿no? Habla usted de que tiene autonomía. La autonomía en la universidad se da en base a las normas. Puede ser un Comité Electoral, pero la universidad es autónoma y para eso la rectora, sobre todo, que se respete la autonomía. Entonces, tenemos que hablar el mismo idioma. Y los consejeros, cada uno de ellos, tiene la opción. Esta es la segunda vez que estamos convocando la primera usted por motivos de salud no pudo estar con nosotros. Y los consejeros han tenido mayor responsabilidad, mayor tiempo de análisis, mayor tiempo de discusión. Entonces, si usted quiere que esto se apruebe, igual como ya está presentado esto, puede usted sentarse y vemos. Nosotros tenemos que verlo punto por punto porque es la responsabilidad del Consejo. No podemos escucharle que ya se aprobó, ¿no? Porque todos acá tienen la capacidad de preguntarle, discutir, analizar. Hay como siete abogados. Si yo me equivoco en cosa juzgada, como usted se equivoca, pueden hacernos razonar y puede llegar a un acuerdo, pero yo no puedo. Lo que usted me trae, aprobado. A no ser que los consejeros quieran eso.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Bien, señora presidenta. Pero no hay que olvidar, señores miembros del Consejo, que el Comité Electoral es una unidad autónoma. Es autónoma en todas sus decisiones que tomen. Eso yo quiero que quede claro. Entonces, yo sigo con las observaciones para que luego se discuta en pleno consejo y se pueda aprobar o no.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Yo le pediría, señor Doctor, por favor.

El Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Juan Valdivia Zuta: En la agenda está la modificación del reglamento, señora presidenta. Yo creo que el Comité Electoral lo que tiene que presentar es cuál es su propuesta de reglamento. Pueden tomar como antecedentes los otros reglamentos, pero acá lo que ustedes deben aprobar, analizar, reevaluar, es la propuesta del Comité Electoral. Ellos no están presentando una propuesta. No están presentando modificaciones,



como usted decía, señora presidenta.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Realmente, señora presidenta, lo que se está haciendo es modificaciones al reglamento existente. Siempre se han tratado como modificaciones. No es nuevo reglamento. Es modificaciones al reglamento que ya existía. Porque ya se ha observado que hay varias falencias en ese reglamento que está vigente hasta actualmente. Entonces, el Comité Electoral anterior ha observado eso y nosotros también asumimos y estamos siguiendo con esas modificaciones. Entonces, se han presentado las modificaciones correspondientes y es la que se está presentando ahora. No es nuevo reglamento. Es modificación del reglamento que ya existe.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: No, la observación al histórico, doctora. Acá no está en discusión de que ustedes no sean órganos. No, no, no, no. Acá el problema es que el Comité Electoral anterior, no usted, no presentó al Consejo Universitario oportunamente ningún reglamento ni modificación en el reglamento. Acá los profesores se van al Poder Judicial, se van al Ministerio Público, se van a SUNEDU y denuncian a la universidad. Denunciaron a la universidad y la SUNEDU contestó y dijo que el Comité Electoral está equivocado. ¿De quién es la responsabilidad? No solo del Comité Electoral. La responsabilidad es de nosotros porque nuestra atribución como Consejo Universitario es aprobar los reglamentos. Y nosotros hemos aprobado. Yo particularmente sí asumo mi responsabilidad. Yo recuerdo mucho que trajeron el reglamento que dice, entonces, quién era el presidente del Comité Electoral, Dr. Pablo Arellano. Recuerdo mucho, ¿ya? Y hablaban del tercio estudiantil, no sé qué cosas. Hablaban que yo particularmente, como ya no soy de la Facultad, yo no le di importancia. Pero ese Consejo Universitario aprobó que los estudiantes, su tercio, que supuestamente era tres para mí, aprobó que sean cuatro. Y yo cómo no voy a asumir, si yo estoy dirigiendo la reunión, asumir esa responsabilidad. Entonces, cuando vino el presidente del Comité Electoral, me dijo, doctora, me van a sancionar. Quizá usted no le dijo, ¿no? Pero aquí sí vino, le dijo, ese es su problema, doctor. Porque el que ha hecho mal es usted. A raíz de eso, es de que ese Consejo no aceptó ese mal reglamento. Y comenzó, ustedes saben con norma, ¿quién hacen las normas? Es modernización de Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Yo mandé un documento y le dije, comiencen a realizar y elaborar un buen reglamento porque vienen elecciones de decanos. Y por eso que ahí en el informe dice, ha pasado por Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha pasado por la Oficina de Asesoría Jurídica, ha pasado por, ¿por dónde vas? Por todas las unidades técnicas, incluyendo a los señores decanos. Supone que cada decano que viene acá, ya tiene qué cosas va a aportar en esta reunión. Reciben nosotros modificatorias de la actual presidencia que ella está asumiendo y dice, yo no he presentado el reglamento. Yo no puedo aceptar un reglamento observado por la SUNEDU. Ni los voy a permitir que me falten a respeto porque yo he ido a Facultad de Ciencias Naturales y Matemática porque perjudican a los estudiantes. He ido yo a Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a querer solucionar el problema. Respetamos su autonomía y a los estudiantes. Nos tratan como cualquier cosa, solo es pretexto que hay. De acuerdo a ellos, el fin supremo de la universidad son los docentes. ¿Dónde dice, si la ley dice que el fin supremo es el estudiante? Entonces acá no podemos estar haciendo cosas radicales, ¿no? Yo no puedo decir, porque yo rectora diría, ya ustedes me respetan y me respetan. No, no. Acá estamos en un país democrático, estamos en un Consejo Universitario democrático. Yo a todo el mundo le dejo hablar, le dejo participar. Al final, si nos demoramos, nos demoramos. Si usted quiere, hacemos otro día, etcétera, etcétera. Pero nos tenemos que poner de acuerdo. Todas las cosas, por el bien del estudiante, tienen que ser por consenso entendiendo bien. Yo no quisiera, doctora Lida, que usted se incomode cuando los decanos, o los vicerrectores, no le prestan atención porque lo único que ellos hacen, incluyendo conmigo, si yo algo me equivoco, no le dicen así directo. Para evitar eso, ¿damos la palabra a cada uno?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Permite continuar, señora presidenta.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pero para continuar en leer.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: En mis observaciones y luego deslindaremos ahí y se pondrán de acuerdo los demás.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya. ¿Esas observaciones lo tienen, señores decanos? Porque recién se han presentado ¿no se me acuerdo? Ayer. Sin embargo, yo les he apuntado a los consejeros lo que están leyendo. Señora doctora, para que pueda finalizar.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Yo quisiera que quede claro que este Comité ha presentado una modificación de reglamento y creo que lo tienen ahí en agenda y que se les ha distribuido a todos los miembros del Consejo. Entonces, ese reglamento que se ha presentado en algunos artículos ha sido modificado. Por eso es que estoy haciendo yo esa observación a esas modificaciones, nada más. Por favor, que se entienda eso. Entonces, voy a continuar con esas modificaciones que han cambiado algunas palabras y son palabras que hay que analizarlas muy bien. En el artículo 10 que dice *"El comité electoral tiene las siguientes funciones:"* En el ítem D dice *"resolver las observaciones, reclamos, impugnaciones, apelaciones, tachas y nulidades que se impongan en asuntos de su competencia"*. Entonces, ahí uno de las funciones del Comité Electoral, según la ley universitaria del artículo 72, si ahí me podría ayudar el señor secretario, ¿qué dice la ley universitaria el artículo 72 sobre las funciones del comité electoral?



El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: “Artículo 72 del Comité Electoral Universitario de la Universidad Pública. Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos al dicho proceso y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y uno (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El comité electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario de acuerdo a la presente ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia de los procesos electorales y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.”

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: lo que se está observando es la palabra “apelaciones”, el Comité Electoral Universitario no resuelve apelaciones, por eso pediría que esa palabra no se ponga en este ítem D. El artículo 12 del mismo dice en lo que ustedes han distribuido en este reglamento donde se ha hecho la modificación, “los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría simple y en caso de empate en que se preside la sesión tiene el voto directamente. El secretario da fe de los acuerdos tomados transcribiendo el acta correspondiente con el presidente. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa decidida”. Entonces, lo que le falta ahí es que lo han quitado en ese artículo 12 lo que se ha enviado en el reglamento del Comité es que se ha quitado la última parte donde dice “contra sus decisiones no cabe recurso impugnativo alguno”. Por eso es que se hace mención al artículo 12 donde el Comité Electoral no resuelve impugnación. Que todo está unido en los artículos, no van solos. No podemos poner impugnación en uno y en otro no lo ponemos. Luego tenemos, un error en el artículo 17 donde se ha puesto oficina, no es Oficina de Recursos Humanos sino es Unidad. No, esa es para que se corrija. En el capítulo, el título se debe incluir Consejo de Escuela de Posgrado y lo han quitado, yo no sé cuál ha sido el criterio. Para que lo quiten es título de Consejo de la Escuela de Posgrado porque nosotros lo hemos enviado, porque dentro de ese capítulo se habla sobre el Consejo de la Escuela de Posgrado. En el artículo 37 de los requisitos para ser decano de Facultad dice, en el “B”: “ser docente ordinario en la categoría principal con el grado académico de doctor o maestro a tiempo completo o dedicación exclusiva con no menos de 3 años en la categoría” y nosotros habíamos puesto “en el Perú y en el extranjero” porque eso lo dice la ley. Entonces nosotros no hemos querido salir de la ley porque eso es lo que nos rige. Entonces ahí es lo que se tiene que volver a poner eso para seguir con la ley. Luego, en el artículo 41 si bien es cierto, acá lo que estamos haciendo es mejorar este reglamento, entonces tenemos varios ítems a, b, c, d, e que es sobre el impedimento para ser candidato a Rector, Vicerrector, Director de Escuela, de Posgrado, Decano, Director de Departamento y representantes ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario o los Consejos de Facultad. Entonces ahí tenemos hasta e, f. Entonces el último que dice “el Decano en ejercicio de la facultad no podrá ser candidato si ocupa dicho cargo al momento de la convocatoria para elecciones. De igual forma está impedido de postular a una representación en el Consejo de Facultad que preside”. Entonces ese punto debe ir en el artículo 41 porque es impedimento y no en el 43 que está relacionado para el impedimento para la reelección. Entonces ese tiene que ir como “G” en el 41. Ya en el título siete está todo ese título, pero solamente debe estar, que nosotros lo habíamos corregido también, solamente debe estar de la conformación de candidatos para decanos y representantes de docentes y estudiantes, porque ante los órganos de gobierno, bueno, se pueden repetir todos esos órganos de gobierno. Entonces, no puede ir rector, vicerrectores, director de Escuela de Posgrado, porque en ese capítulo no están metidos ellos. Entonces, solamente es corregir ese título. Solamente debe ir de la conformación de candidatos para decanos y representantes de docentes y estudiantes, que están ante los órganos de gobierno. En este capítulo siete, también se ha obviado, nosotros hemos considerado el artículo que vendría a ser 53, no este que está figurando, sino el capítulo otro, cincuenta y tres, antes del cincuenta y tres, que está figurando ahí, donde es sobre el Consejo de Investigación de Estudiantes, que no está incluido, que hay que incluirlo, el Consejo de Investigación, y eso está en el 53. El cincuenta y tres debe decir: “los representantes de representación estudiantil ante el Consejo de Investigación, están conformados por cuatro estudiantes de pregrado de las diferentes facultades, elegidos por y entre ellos”. Y eso es lo que yo he mandado en el reglamento, pero no está en el que han enviado, en lo que se está pidiendo. Entonces hay que incluir este artículo, que es sobre los representantes de estudiantes ante el Consejo de Investigación. En el artículo 71, capítulo nueve, sobre las impugnaciones y tachas a las listas y o candidatos, dice: “excepcionalmente, solo en el caso de elección de las que participen lista única, cualquier elector que se encuentre en la categoría de esa lista podrá interponer tachas las que deben estar debidamente sustentadas con prueba objetiva”. Bueno, eso se ha, eso es lo que han hecho el cambio, pero acá en el artículo 71, que nosotros hemos enviado, es, dice: “excepcionalmente, solo en el caso de elecciones en las que participen candidaturas únicas, cualquier elector de la Facultad podrá interponer tachas las que deben estar debidamente sustentadas con prueba objetiva”. ¿Por qué se ha puesto cualquier elector de la Facultad? Porque esto está, está dirigido para elección de docentes y estudiantes. Entonces, si ponemos como habíamos sugerido en el otro, en el primero que he leído, entonces se está limitando solamente, no son listas y no pueden presentarse una sola, un solo alumno, por ejemplo, a Consejo, un solo profesor a Consejo, etc. Entonces, y ese profesor que tiene su personero, que es una única lista, puede no necesariamente impugnar a esa lista o hacerle la tacha, puede ser cualquier miembro de esa Facultad, cualquier alumno que esté en esa lista o cualquier profesor. Por eso es que se ha puesto de esa manera, porque está para los dos. Aquí en el capítulo 13, en el capítulo 13 que dice de la proclamación, artículo 95, dice: “luego de resolver todas las impugnaciones y o apelaciones, el Comité Electoral procede a determinar el total de votos ponderados para cada candidato, a decano, director de posgrado y de la lista de rector, vicerrector, declara ganador o ganadora a los candidatos más el 50% de los votos ponderados válidos emitidos”. Ahí la observación que se está haciendo aquí es:



"luego de resolver todas las", han puesto "impugnaciones y apelaciones". Nosotros hemos enviado con los términos de: "luego de resolver todas las reclamaciones y recursos". Como ya estoy repitiendo, no se hacen apelaciones, porque ya estamos en un proceso de proclama, en un proceso electoral son etapas que se van cerrando y no podemos nosotros regresar o para poder regresar atrás, entonces por eso es que se pone, para resolver todas los reclamos y recursos, no impugnaciones y apelaciones, ahí en ese momento ya no hay ese proceso. En el artículo 96 también es otro término que han cambiado donde se han puesto "observaciones" y han puesto nuevamente "impugnaciones", entonces estamos cometiendo los mismos errores que no existen impugnaciones en esta etapa, entonces solamente hay observaciones. Cuando sale ya la lista solamente pueden hacer observaciones. El 102, en el capítulo 15, que son de la sanción, dice: "en los casos de indisciplina o desorden causado por docentes y/o estudiantes que entorpezcan en el libre proceso electoral serán denunciados ante el Tribunal de Honor y al Ministerio Público para deslinde de responsabilidad correspondiente". ¿Qué se había puesto? Se había puesto para "las sanciones correspondientes", porque hay una diferencia entre el deslinde y sanción. El deslinde de responsabilidad busca determinar el límite de las responsabilidades mientras que las sanciones buscan castigar o corregir el comportamiento indebido después de que se ha establecido responsabilidad. Por ello es que se pone para las sanciones correspondientes. El último capítulo 18, tenemos acá la tercera donde dice: "docentes que ostenten cargo de autoridad universitaria y tengan la intención de ser candidato a rector, vicerrector, director de escuela, de posgrado, decano, director del departamento académico, deben haber solicitado a la autoridad competente licencia en sus cargos que debe hacerse efectiva como mínimo con 30 días naturales antes de la jornada electoral. Este artículo no aplica para los casos establecidos en el artículo 43 de la presente norma". Entonces acá están poniendo, nosotros habíamos puesto simplemente "para la elección de presentantes antes de la elección deben haber solicitado licencia en sus cargos ante la autoridad competente 30 días antes". Solamente se ha puesto "haber solicitado licencia 30 días antes". Pero acá lo que están poniendo en este artículo es que tiene que ser efectiva esa licencia. Entonces si nosotros nos ponemos a analizar el proceso eleccionario, más o menos dura 30, 40 días todo el cronograma. Y en ese tiempo cuando se lanza el cronograma, recién los interesados saben que va a haber una convocatoria a elección de diferentes órganos de gobierno. Y para que salga una resolución que sea efectiva, ¿cuánto se va a demorar a los señores miembros del consejo? Por lo menos dos semanas, tres semanas o un mes. O si no, no sale. Y ya está la convocatoria en marcha. Entonces yo creo que en este punto también hay que reconsiderarlo y poner solamente "la presentación de la licencia 30 días antes". Que puede salir después, pero ya presentó la solicitud de licencia a la autoridad de ese doctorado. Y, por último, en el capítulo 19 de las disposiciones transitorias, en una sola, es referente "CEU no convoca a elecciones de representantes de los graduados ante los órganos de gobierno de la UNAC establecido por el artículo 312", dice, pero no es 312, es 371 del artículo porque no existe la asociación de graduados de la Universidad Nacional del Callao acreditado ante la UNAC. Entonces yo creo que esto está bien en la transitoria. Nosotros lo habíamos puesto dentro de un capítulo, ¿no? Pero con el mismo tenor, pero es el artículo 371 del estatuto al que se debemos de referir. Bueno, esas son las observaciones. También la última, señores miembros del consejo, en el que también se han tomado en cuenta las opiniones, las últimas opiniones de la Oficina de Gestión de Calidad, de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde se ha podido puntualizar mejor el artículo 2 de la base legal. Entonces, si nosotros mostramos eso que he mandado con el Oficio 065, está más detallado cada uno de los puntos, de los ítems A, B y C, D de la base legal, que solamente es materia declaratoria de cada uno de esas bases legales que nos rige este documento de Reglamento Electoral. Gracias, señora rectora. Gracias, señores miembros del consejo, por escucharme. Y si hay algo que aclarar, estoy a su disposición.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Muchas gracias, doctora Lida. Señores consejeros, la Dra. Lida, presidenta del Comité Electoral Universitario, elegido por nosotros en la Asamblea Universitaria, ha hecho la presentación, al agregar la documentación que ustedes tienen, algunas observaciones que han escuchado adicionales. Sí, Dr. Enrique García.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: doctora, ¿vamos a leer punto por punto?

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí, se prefiere el señor Cuadros, esto es lo que presentamos.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Artículo por artículo. Empezando por el título preliminar, yo tengo una observación sobre el acápite C, Seguridad Jurídica en el Ámbito Electoral. Lo que nos ha mencionado la presidenta del Comité Electoral es totalmente cierto. El Comité Electoral es autónomo, pero ojo, es autónomo dentro de la reglamentación y es autónomo dentro de las normas establecidas para los aspectos netamente administrativos. En este artículo que se ha incluido, dice "una vez convocado el proceso electoral no se puede publicar el reglamento". Totalmente de acuerdo. "Si en cambio, por decisión motivada, el Comité Electoral Universitario puede inaplicar normas adjetivas". Hasta ahí estoy de acuerdo porque el término normas adjetivas me preocupaba y he hecho las consultas del caso. Y se trata solamente de normas de carácter de aplicación. O sea, simplemente administrativas. Así que no van al fondo. Lo que sí me preocupa es, a partir de ahí, "interpretar las normas vigentes en caso de deficiencia o vacío normativo". Hasta ahí no llegan los hábitos de la autonomía del Comité Electoral. Porque quien toma las decisiones en cuanto a las normas vigentes, en este caso al reglamento, es el Consejo Universitario. Es decir, el órgano que interpreta es el Consejo Universitario. Entonces, yo pediría que se borrara lo siguiente: Interpretar la norma vigente en caso, el término de deficiencia debe borrarse. Porque estarían corrigiendo al Consejo Universitario, estarían corrigiendo a la ley universitaria. O vacío normativo, en ese caso sí podría ser. Porque si no hay nada, el Comité Electoral es quien tiene que tomar la



interpretación del caso. En conclusión, señora Presidenta, yo le pediría que se elimine el término de “deficiencia”. En el acápite C de principios generales, sobre Seguridad jurídica en el ámbito electoral.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: Claro. Doctora, justamente en base a la observación que hace el doctor García Talledo, en la propuesta que se ha enviado en la agenda para esta sesión, como en la agenda anterior, ya se levanta esa observación justamente respecto a que, digamos, no pueden aplicar normas y tampoco interpretarlas. Porque lo que pasa es que en el sistema electoral existe un principio, que es el principio de intangibilidad. Porque una vez dada la regla del juego, no se puede moverla. No, porque justamente a tratarse de un tema tan sensible, lo que busca este principio de intangibilidad, doctora, es que no haya ninguna observación por parte de los participantes. Y si nosotros tomamos o recogemos esa precisión que se ha presentado, digamos, en la propuesta del Comité Electoral, sería aplicar el control difuso. El control difuso es establecido solamente para algunas autoridades, como por ejemplo los jueces. Eso se estableció en el artículo 139 de la Constitución. Entonces, es por eso que, en la agenda, el proyecto que se ha mandado justamente recoge lo que comento. Doctor.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: entonces en concreto no va, esa parte no va.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: sería conveniente que se muestre. Que se muestre, porque el señor Cuadros está mostrando otras cosas. Inmediatamente quiero la corrección. Si hay por corregir. Porque no vamos a venir ya que no estamos en el segundo consejo universitario, o el quinto consejo universitario, y es lo mismo.

El Especialista Jurídico del rectorado Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: En la propuesta ya está.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Dónde está?

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: Queda reactivada de la siguiente manera: “Una vez convocado el proceso electoral, no se podrán modificar las disposiciones del reglamento electoral vigente, garantizando así la estabilidad normativa del proceso. No obstante, el Comité Electoral Universitario, mediante decisión debidamente motivada, podrá interpretar situaciones dadas en el proceso electoral en caso de vacíos normativos.” Eso es distinto. “En tales y supuesto se actuará, conforme los principios del derecho electoral, el debido proceso y las normas nacionales que resulten aplicables con carácter supletorio”.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Pero eso está totalmente diferente a lo que yo tengo con lo que han mandado para la sesión.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señor Cuadros, explique que ha enviado a la doctora, o sea, la está confundiendo la doctora. ¿Ves, al doctor también?

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: si me permiten, la propuesta original fue revisada y se planteó esta propuesta que se envió a los señores consejeros para su análisis.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pero la doctora dice que no le ha llegado.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Se ha enviado en la citación anterior y en esta citación esa propuesta.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Lo que he recibido de estas modificaciones, porque lo he leído cuando me han mandado como agenda de esta sesión. Porque al Comité Electoral no he recibido ningún documento después de que yo haya enviado toda la conversión. No he recibido, señora presidenta. Yo también me dio la sorpresa de ver lo que he mandado y luego ponen acá a la mesa, al consejo, otro documento. Por eso es que me he atrevido a hacer todas estas observaciones.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Y los otros consejeros, ¿qué han recibido? Si les ha llegado, entonces no hagan perder el tiempo. Tenemos que ver solo la última versión. Sr Cuadros coloque la última versión. Avanzamos. ¿Qué otra observación?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Señora Presidenta ¿cómo queda este artículo?

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿los consejeros, alguien se opone como está? Ninguno, entonces queda como está. Así de simple. Seguimos con otra observación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: ¿Podría poner el artículo 27?



La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: El artículo también de la autonomía. Tienen que verlo, por favor. Que conste las observaciones que estoy haciendo, por favor, en acta, de todas las observaciones que he hecho y luego los acuerdos que están tomando.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Doctora, ahí en el artículo 27, en el inciso B, dice “ser docente ordinario en la categoría de principal por el grado académico de doctor o maestro”. Y ese “o maestro” en realidad no debe ir, porque ya hemos conversado en este consejo y acordamos la vez pasada que para ser decano hay que ser doctor. Entonces ahí le están poniendo “o maestro”. Se debería eliminar ese “o maestro”.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Alguien se pone? No. Señor Cuadros, retire. Siguiendo observación.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Vámonos. Artículo 41, por favor, están impedidos de ser candidatos a retoques, a rectores, decanos, etc. Ahí, doctora, si bien es cierto, no ha sido propuesto por el Comité Electoral, pero yo me estoy permitiendo proponerlo. ¿Por qué? Porque lo que voy a proponer es simplemente una aclaración. Es miembro titular del Comité Electoral Universitario. ¿Por qué? Porque los suplentes, no solamente en este caso, sino en el caso también del Consejo de Facultad, Consejo Universitario, etc., o Asamblea Universitaria, a veces porque son suplentes del Comité Electoral no pueden postular. O a veces por haber sido suplentes en otras listas del Consejo de Facultad o de Asamblea Universitaria no pueden postular. La norma habla de miembros del Consejo Universitario, es decir, miembros titulares, los suplentes en realidad no deben postular. Solamente es una aclaración, nada más.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Entonces, ahí va el miembro titular. Alguien se opone, ¿Doctora Lida?. Ninguno. Entonces pasamos a la siguiente aclaración u observación que los consejeros que pueden hacer.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: En el capítulo siete, la doctora Lida ha hablado de una corrección en el título. La doctora Lida ha mencionado que no deben ir rectores, vicerrectores, directores de escuela de posgrado, decanos.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: No, decanos sí deben ir.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Justamente eso es lo que quería mencionar, los decanos sí deben ir, pero borrar todo lo que es rectores, vicerrectores, directores de escuelas, y directores de escuelas de posgrado. Eso sí, estoy de acuerdo con la doctora.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Esa es la parte que se tiene que ir.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Ahí tienen que agregarse “ante los órganos del gobierno”.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Quedaría “De la conformación de las candidaturas para decanos, consejos universitarios, consejos de investigación, consejos de facultad, directores de departamentos académicos”.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: claro.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Pero por qué decanos?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Porque decanos, en el artículo siguiente, habla de la dirección de los decanos para el consejo universitario. En el artículo 51 menciona la dirección de los tres decanos para el consejo universitario. Por eso que decanos sí deben estar ahí.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Pero la doctora Lida decía en la parte final que falta. ¿Cuál es el título del capítulo 7?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Hay que agregarle en el artículo 41 como g) “El decano es en ejercicio de de una Facultad, no podrá ser candidato si ocupa dicho cargo al momento de la convocatoria para elecciones; de igual forma, está impedido de postular a una representación en el Consejo de Facultad que preside.”

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿está bien Dra. Lida?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: si está bien si lo han pasado.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: ¿Puede subir un poco para ver la parte introductoria de 41? Lo que pasa es que dice que está impedido de ser candidato a rector, vicerrector, director de la



escuela de posgrado, decano, director académico, o representante de la asamblea universitaria, el consejo universitario, a los consejos facultativos del docente que, y si ponemos el g), señala, el decano y ejercicio de una facultad no poder hacer candidato se ocupa dicho cargo al momento de la convocatoria para elecciones. De igual forma está impedido de postular a una representación en el consejo de facultad que preside. Entiendo que este literal g) va dirigido a la postulación como decano. Si lo ponemos así, estaríamos impidiendo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: No, no es así. Es para que no pueda postular a su propio Consejo de Facultad. Ahí estamos de acuerdo. Como docente.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: De acuerdo, yo me refiero que ese listado de literales que hay proviene de un preámbulo que hay en el 41.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Exacto.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: ¿Qué dice el 41? No puede postular. Está impedido de ser candidato a rector. A vicerrector, director de escuela. Entonces estaríamos impidiendo el decano, ¿no? Puede postular al vicerrector o al director de escuela.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Claro, el decano no podrá ser candidato a su consejo de facultad.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: Hay que precisarlo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: La segunda parte está clara, ¿no? El decano en ejercicio de una Facultad no podrá ser candidato a una representación en el Consejo de Facultad. Nada más. La última línea.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: Cuando hablamos del Consejo de Facultad, no estamos hablando también para el decano, ¿no? "El decano en ejercicio de una Facultad no podrá ser candidato a una representación en el Consejo de Facultad que preside".

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: correcto.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: pero tampoco podría ser decano, ¿no? No podría postular para ser decano nuevamente. Por eso si está bien el 43.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez ¿Por qué no sacan a la "G"? porque está confundiendo peor.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dra. Lida.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: El 43 habla sobre reelección. No es sobre elección.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: por eso que está en el párrafo adicional. O sea, no está como literal. Lo que pasa es que ese artículo 43 tiene dos partes. Uno, están impedidos de reelección inmediata y viene un listado de literales. Y luego viene otro párrafo. No estamos hablando ya de reelección inmediata. Estamos hablando de esta precisión, por eso que sí resultaría coherente.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Podría ser un artículo más.

El Especialista Jurídico del rectorado, Abog. Jorge Luis Linares Cajahuaringa: Sí, o un párrafo también. O un párrafo de diferencia, como estaba.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: lo regresa Sr. Cuadros.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: Queda donde estaba.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sí, que se quede. A su lugar. Dra. Lida se va a volver a su lugar.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: eso lo decide el Consejo.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: observaciones. Sr Vilca.



El estudiante Jerry Alexander Vilca Ruiz: Acá hay una modificación que la presidenta del Comité Electoral no ha precisado. Y aún, así está plasmado en el reglamento. Donde dicen que la representación estudiantil está conformada por tres. Cuando recordemos que hay una resolución del Consejo Universitario, que presentó un oficio de pro homine, y se quedó en acuerdo que el tercio estudiantil va a ser de cuatro estudiantes, tanto el Consejo Universitario como el Consejo de Facultad.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿cómo es eso doctor?

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: Lo que pasa no es que la doctora o el Comité Electoral, tenga la posibilidad. Este es el reglamento anterior. Lo que tenemos que hacer, este es el reglamento que presentó el Comité Electoral anterior. Lo único que teníamos que precisar es nuestro acuerdo, el acuerdo del Consejo Universitario les decían cuatro representantes estudiantiles nada más.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Señora presidenta, permítame.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: A ver, doctora, ¿qué es lo que usted ha realizado? Sobre la representación estudiantil. Es que cuando se dio, doctora Lida, usted no estuvo. ¿Y qué pasó? Cuando la SUNEDU observó, se hizo la consulta legal y el doctor Ñiquen sustentó unos términos legales, que yo no recuerdo, Pro Homine que correspondía a que como ellos habían ganado las elecciones, y quedaron los cuatro estudiantes, y yo, respetuosa de ese acuerdo del Consejo Universitario, los estudiantes son cuatro, pero algunos decanos, como el decano de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, no ha podido introducir al cuarto. Entonces, ha generado problemas internos en las Facultades, y tenemos que evitar los problemas en las Facultades, porque es un órgano de gobierno. En los órganos de gobierno la máxima autoridad es la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario y Consejo de Facultad está por debajo, y si acuerdan entonces se tenía que cumplir.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Sí, doctora, sobre el punto, en el debate que se hizo sobre justamente ese punto, el doctor Ñiquen hizo una consulta ante SUNEDU y había dado ya una respuesta, por cuanto, si uno hace un análisis sencillo, la cantidad de miembros del Consejo de la Facultad son siete, dos tercios, y un tercio, en realidad, sale 3.5. Por lo tanto, en realidad, por el bien de la democracia, porque, en realidad, cuando hay más participación, es más democrático. Y SUNEDU concluyó que el 0.5, favorece al estudiante, por lo tanto, son cuatro. Y así fue como indicó el doctor, y que así fue lo que determinó SUNEDU. Por lo tanto, los jóvenes tienen todo el derecho de tener su representación a nivel de las Facultades y del Consejo Universitario. Porque cuando más gente hay involucrada, doctora, se hace más democrático, más participativo. Y en ese sentido, en realidad, resuelve SUNEDU. Gracias, doctora.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: hay que preguntarle a la doctora Lida, en defensa del Comité Electoral, si ella ha hecho esta propuesta, o en la propuesta anterior, o en qué fase está, ¿no?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: este comité ha hecho la propuesta de los 3.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Y cuál es el sustento?

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Mire, señora presidenta, miembros del Consejo. El tercio estudiantil, ¿quién dice que tiene que ser el tercio estudiantil en todas las instancias de gobierno o de universidad? Lo dice la ley universitaria, en su artículo 103 y en el estatuto también establece el número de representación estudiantil. ¿Qué dice, señor secretario, el 103 de la ley universitaria, si me puede ayudar?

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: El Artículo 103. Requisitos para ser representante de los estudiantes. Los alumnos pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la universidad. Para ello, deben ser estudiantes de la misma casa de estudios, pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados y no tener una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada. Quienes postulen a ser representantes estudiantiles deben haber cursado el periodo lectivo inmediato anterior a su postulación en la misma universidad. No existe reelección en ninguno de los órganos de gobierno para el periodo inmediato siguiente. Los representantes estudiantiles no pueden exceder del tercio de número de miembros de cada uno de los órganos de gobierno. El cargo de representante estudiantil no implica ninguna retribución económica o de cualquier índole, bajo ningún concepto.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: cómo ve señora Presidenta y miembros del Consejo Universitario, en la Ley lo dice no se debe exceder el tercio estudiantil. Si bien es cierto para tomar decisiones claras, el Comité Electoral Universitario 2024, hizo la consulta legal a la asesoría jurídica de la universidad. En ese dictamen de la asesoría jurídica de la universidad, dice "estando a la consulta formulada, se precisa que del análisis del artículo 49 y 50 del reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 95-22-CU, se puede observar que se regula el número de estudiantes al señalar cuatro representantes estudiantiles. Se constituye por tercio de un número total de miembros de la Asamblea del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad correspondiente por lo que corresponde requerir la modificación de tales



artículos por normativo reglamento debiendo ser formulado por nuestro despacho conforme al procedimiento establecido". Está recomendando la asesoría jurídica de la universidad en el 2024 que cambien ese reglamento donde figuraban cuatro estudiantes. ¿Qué sucede cuando se hace la consulta legal en el 2025? En el 2025 se hace la consulta legal, también en el mes de diciembre, creo, el Comité Electoral anterior, y en el Informe Legal N° 1166-2024, oficina de asesoría jurídica del 30-12-24: "Tomo como referencia el informe legal del 00208-2024-SUNEDU-EOA, de la fecha 23-24, donde emite por oficio la asesoría jurídica de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en el numeral cuatro al numeral 4-23, que dice, "en cuanto a la existencia de un resultado decimal en la composición de los miembros de los representantes estudiantiles, el redondeo se aplicará excepcionalmente siendo favorable al tercio estudiantil". Esto, miren, señores esto, en salvaguarda del buen gobierno de la universidad. Señores, una institución, SUNEDU, que nos rige y que es una entidad donde ellos tienen que normar, que se cumplan las normas y las leyes y los estatutos de cada universidad, que nos diga esto, por el buen funcionamiento de la institución, y si no se aplica los cuatro, ¿qué va a pasar, señores? No va a funcionar la institución. Por favor, pido a los miembros del consejo, señora presidenta, seamos respetuosos de las normas, a las leyes, y funcionaremos en armonía todos. No tomemos la asesoría jurídica de la universidad, toma esta opinión, ni siquiera dice lo que dice SUNEDU, opina. Yo creo que hay un montón de abogados, ¿es correcto eso? Una opinión, que nos basamos de una opinión, hay algún sustento legal, nos estamos yendo contra la ley. Esa es mi posición sobre eso del tema, que también ahí no podemos nosotros presentar que en un consejo ¿Cuántos miembros son? ¿Cuántos miembros son en un Consejo de Facultad? 3, 2, 1. 6. Son 6. ¿El tercio de 6 cuántos? 3. El decano es supernumerario. No se cuenta, señores. Ustedes lo están contando. No se cuenta. Los elegidos de Consejo son 6 miembros del Consejo. Ya, suponiendo que son 7. ¿Cuánto es el tercio de 7? 3.5. ¿3.5? Pero no se puede redondear. En el proceso eleccionario, señores, no se puede redondear a mayor. Tendríamos que aumentar los miembros del consejo. Y miembros del consejo son 12, para que sean 4. Entonces no podemos forzar la situación. Eso es lo que yo pido. No forcemos situaciones. ¿Por qué estamos forzando? No forcemos. Cumplamos con la ley señores consejeros, señores estudiantes tienen sus representantes. No es que se les está quitando representantes. Entonces que vaya un profesor más de ahí de representante a Consejo Universitario, a Consejo de Facultad, un Decano más en vez de tres. Pero ahí, ¿qué estaríamos haciendo? Ir contra la ley. La ley universitaria dice tres decanos. No podemos poner a cuatro decanos. ¿Por qué? Porque nos conviene.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Señora presidenta, más respeto en sus sustentos. No diga, acá no se ve conveniencia de nadie. Son procesos democráticos y los aportes del Consejo Universitario, le guste o no, se aceptan. Porque eso dice la normativa, económica. Por favor. Entonces no exprese sus apelativos.

El Director del PRODAC, Mg. Jhon Wilmer Horna Jurupe: Sí. Los que no me conocen soy el Director del PRODAC, que tengo voz en consejo. Y como hizo mención la Presidenta del Comité Electoral Universitario, señor secretario, ponga el artículo 72 de la Ley Universitaria. Él lo hizo leer. Y yo creo que lo lee en ciertas partes. Para comentar, comencemos con las faltas que se está dando. Si vamos a hablar de faltas o de estar presionando eso, hay que ver qué dice.

El Secretario General, Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros: "Artículo 72 de la ley universitaria. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública. Cada universidad pública tiene un comité electoral universitario que es elegido por la asamblea universitaria. Cada vez que ocurre un proceso electoral con una anticipación no menor de seis meses previos a dicho proceso y constituido por tres profesores principales, dos asociados y un auxiliar, y por tres estudiantes. Y está prohibida la reacción de sus miembros.

El Director del PRODAC, Mg. Jhon Wilmer Horna Jurupe: ¿Qué dice? Seis meses previos a dicho proceso. Si se está cumpliendo, hay que hacer análisis. Se han dado elecciones. Y justo es lo que se da. Hasta para el tema de pedir licencias se quiere disminuir. Porque los procesos electorales no pueden ser mandados inmediatamente. No pueden plantear procesos faltando una semana, como se ha hecho con las elecciones estudiantiles, y convocarlos. No se puede convocar procesos a decanos sin previo aviso. ¿Cómo va a haber un proceso de un mes si no pueden pedir licencias? En eso estamos en falencias. De que el Comité Electoral no programa con anticipación sus procesos. No puede improvisar. No podemos, lo que se mencionó, es que no se puede obligar o condicionar al Comité. Y el Comité tampoco puede modificar. ¿Por qué quieren cambiar el artículo en el inciso 2 indicando que ellos pueden modificar? Porque ya han dejado sin efecto. Y eso es lo que buscó el past Presidente del Comité Electoral aprobar para salvaguardar la denuncia que se le había hecho. Ellos no pueden modificar, no pueden suspender. ¿Por qué quieren incluir eso? Porque saben que están en falencia. Y el proceso también está suspendiendo artículos. Indican que hay demasiada ley. Bueno, la ley le da las funciones al Comité. Y creo que en ningún momento indica que ellos pueden suspender. No sé de dónde están incluyendo las suspensiones de artículos. Ahora, el tema del tercio es un tema de que se dio hace dos años, en el 2022, y se hizo consulta a su SUNEDU. Y su SUNEDU lo ha leído indicando de manera excepcional no es que en todos los casos. Ahora, uno le dice, si su SUNEDU ha aplicado eso, es por algo, es porque hay una primacía o hay un interés que los estudiantes participen. No podemos limitar. Tampoco se debe permitir, y eso lo sí les digo, a la Presidenta del Comité, indicar que, porque hay más o menos estudiantes, la Universidad funciona. Creo que es una falta de respeto a los estudiantes indicar eso. Siempre los estudiantes han luchado por tener mayor participación, mayor incidencia. A veces, en Consejo de Facultad cuando hay una oposición fuerte de docentes, no pueden hacer esa presión en los pedidos que se dan. Yo sí les tengo bastante antelación de lo que indique su SUNEDU, porque, aunque seamos autónomos, como Universidad o como Comité Electoral, siempre tenemos la suposición de instancias superiores. No podemos manejar presupuestos como queremos, no podemos



manejar el plan curricular si el Ministerio de Educación lo hace, igualito. SUNEDU es un ente de apoyo. Es un ente que ha opinado en varias veces, y se ha tomado la opinión de ella como apoyo legal a lo que es las directivas y reglamentos de la universidad. Así como SUNEDU hizo una observación hace unos años, indicando que sin la votación de los estudiantes posgrados, no se puede llevar a una elección universal. Y se tomó en consideración, igual. Ahí no dijo que no, no se puede tomar esa opinión porque afecta a los candidatos o a quien ha ganado. Se tuvo que asumir. Entonces, por lo mismo, se le dice si SUNEDU está avalando, y de manera excepcional, no le digo que cuando hay un 3,2 se pase, cuando es 3,5, 6 de manera excepcional se amplíe. Ahora, en ningún momento el Comité ha indicado que se debe añadir docentes o no. Simplemente se va por el camino de disminuir estudiantes. Si ellos quisieran, digamos, no afectar a los estudiantes, hubieran hecho su propuesta de aumentar. Ahora, indica, la ley universitaria dice que son 3 decanos en Consejo Universitario. Pongan el artículo donde dice la conformación del consejo universitario. Si dice eso, o dice un tercio de la cantidad total de decanos. Entonces, ni siquiera sabemos a ciencia cierta cómo están los artículos de la ley sobre la conformación. No dicen uno. Lo que dice la ley universitaria siempre habla de porcentajes, no de cantidad. Dice un tercio de la cantidad total, un cuarto de la cantidad total de decanos. No dice exactamente. ¿Por qué? Porque hay Universidades que tienen 15 o 20 facultades. Entonces, le pido a la presidenta del Comité Electoral Universitario que lea bien lo que es la ley, que dice en el artículo 58.3, un cuarto de decanos. Hasta debe evaluar si la Facultad a pesar de que no haya elegido, ya se consigue una Facultad adicional. Ahora, yo si les solicito al consejo los universitarios como estudiantes que se dé la oportunidad a la representación estudiantil de mantener la cantidad. No podemos suspender, no podemos modificar. La autonomía del Comité no se basa en tomar decisiones de cómo se va a dar una elección o cuántos van o cuántos no van. Eso es lo que el Consejo nos dice. Y, por último, hay un informe del SUNEDU que indica cuáles son las funciones del comité y cuáles son las funciones del consejo. Si me dan un segundo y se los leo, indica que el Comité Electoral propone y el Consejo Universitario es quién eleva, precisa o aprueba. Y se le ha mandado al Comité Electoral Universitario por parte del próximo. Pero igual han sido, digamos, ajenos a esas consultas legales hechas. Entonces yo les digo, si ya está funcionando la universidad, así. El Comité Electoral Universitario en un momento no dio prioridad a los estudiantes. Y propuso que haya más docentes. Simplemente se ve, y ahí sí se ve una presión de que el comité se busca disminuir la cantidad de dos representantes. Entonces, espero que los decanos y miembros del consejo, quienes al final son los que toman la decisión. No es la presidenta del comité, no es mi persona, solo una opinión, decidan de manera en pro de los estudiantes, ¿no? Eso es todo. Gracias a ustedes doctora.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Dr. Félix Guerrero, Dr. García, Dr. Méndez, y ahí cerramos, por favor.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía: Sí, bueno, este punto es bastante controversial. Sin embargo, yo creo, como han mencionado algunos de los antecesores, de que no se puede cambiar las reglas del juego cuando ya se inició el proceso. En estos momentos hay un proceso que se está llevando a cabo en la elección, entiendo de estudiantes, los representantes de estudiantes. Y yo creo que este punto debe ser tratado después de las elecciones. Ya comenzó el proceso. No podemos estar tratando cambiar la regla del juego en estos momentos. Yo propongo, como miembro titular del consejo universitario, proponer hasta después de las elecciones actuales que se están llevando a cabo. Porque si no, van a decir, no, ya cambiaron. Y eso no puede ser, porque ya se ha convocado a las elecciones y se está llevando a cabo un proceso. Muchas gracias.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: A ver si le escucho, si le he captado a Dr. Félix Guerrero, en el anterior reglamento decía que el tercio de los estudiantes son cuatro. ¿Que eso quede? ¿Así le estoy captando o no? No entiendo su propuesta.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía: Simplemente no aprobar este reglamento porque ya hay un proceso en trámite.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Por eso, porque en el anterior reglamento decía cuatro.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáenz Falcón: Este reglamento si se aprueba, va hacer ya para el próximo proceso eleccionario. No para este, porque este proceso ya está en curso y tiene que regirse con los reglamentos ya establecidos. Con el reglamento antiguo, no con este nuevo que se va a aprobar recién.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: en que parte dice. Así dice la Constitución. Ni siquiera la Ley. Yo aprendí en el Colegio de Enfermeros con abogados constitucionalistas. Algo que se da hoy, se aprueba y se aplica mañana. ¿Qué constituye ver si está en curso o no está en curso? No entiendo. Por favor doctor Niquen.

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Mg. Juan Manuel Niquen Quesque, Bien. Esta es la aplicación de las normas en el tiempo. Las normas se aplican en el tiempo y se aplican en el espacio. Es decir, temporalidad, espacialidad de la norma. Entonces, una norma se aplica o es vigente a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. Y eso se llama vacatio legis, es decir, las vacaciones de la ley. Es esa posterioridad. En ese sentido, si este reglamento dice o debería señalar en sus disposiciones finales que este reglamento se aplicará para un proceso electoral no el que está en curso, entonces se deberá aplicar de esa manera, ¿no? Pero debe estar establecido esa disposición.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: ¿Quedó claro? Quiere decirte, por favor, es un Concepto Universitario



en el cual se tiene que tomar las decisiones. Esto se está posponiendo yo creo que es más de un año. Hay conflictos, vuelvo a repetir, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática. Hay denuncias que están haciendo los señores estudiantes porque los señores profesores que son parte de la asamblea quieren ser decanos, etc. los votan, miren cómo pueden actuar así con los estudiantes de los Consejos de Facultad. ¿Queremos esto que siga? No puede ser. Se tiene que decidir, una u otra cosa se decide. Porque yo no voy a permitir, porque las denuncias no les caen a ustedes. Ustedes dicen soy autónomo, mentira. Todas las denuncias caen a la institución y todas las denuncias me caen a mí. ¿Y por qué? Porque soy representante legal de la universidad. Yo ahorita tendría que estar en la fiscalía, viendo una denuncia y estoy acá viendo el reglamento. Por favor, sus propuestas más concretas. Hoy se define todo y sean más claros. Yo no puedo posponer. ¿Por qué he pospuesto? Porque se enfermó la presidenta y no vino. Ahora está presente, ya escuchamos sus propuestas. ¿Y voy a poder posponer? No, pues. Entonces, por favor, los siguientes que intervienen. Doctor Fernando.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez: Sí, yo quería hacer una aclaración a algo que se ha comentado acá. En el artículo 67 de la ley universitaria, si lo pueden poner, pero acá lo tengo, dice *"el Consejo de Facultad está integrado por: el decano quien lo preside, los representantes de los docentes, su número está establecido en el estatuto de cada universidad, los representantes de los estudiantes regulares, que constituyen un tercio del total de integrantes del Consejo, según corresponde"*. Acá no dice que el decano es supernumerario, que no participa. Sí es parte del Consejo. Y cuando se toma el tercio, tiene que considerarse al Decano. Por último, el Decano es el responsable en la Facultad. Y yo lo estoy viviendo en carne propia. Todo lo que hacen abajo, a mí me caen. Entonces, el Decano, si él es el responsable y tiene que dar la cara, tiene que ser parte, pues. Entonces, no puede ser que sea supernumerario. Eso fue un reglamento antiguo del año 2000, que hay que modificar. Pero la ley es encima de los reglamentos del Consejo. Y lo otro, yo considero que los estudiantes deben participar conforme ya está vigente. Y también coincido que no se puede cambiar las reglas del juego cuando ya inició el proceso. Sino sería viciado, por último, yo considero como Decano, porque tengo voz, no tengo voto acá, pero sí considero que el Comité Electoral no tiene independencia o autonomía infinita. Y lo demuestro, porque simplemente los reglamentos del Comité tienen que ser aprobados en el Consejo Universitario. Así de simple. No tienen a ultranza una independencia, porque si no, podrían incumplir las normativas internas del estatuto y la misma ley. Por eso que tienen que pedir la autorización y la aprobación en el Consejo Universitario. Gracias.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Gracias, doctor Fernando. Ha pedido el uso de la palabra el doctor Méndez.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez, Doctora, algo breve nada más, doctora. Mire, ahí tenemos justo el 67.1, doctora, donde podemos mirar con detalle que el Consejo Facultad, y se dice claramente, está integrada por ¿Quién? El decano. Entonces, el decano se debe considerar como parte del miembro del Consejo de Facultad. Entonces, si uno comienza a leer ahí, luego dice que el representante de estudiantes es un tercio del total de integrante del Consejo. Y sí se cuenta el Decano. Entonces, ahí está claro, ¿no? Y, en realidad, doctora, en la ley universitaria existen dos puntos, donde uno dice que el número de representantes estudiantiles es un tercio, y justo lo que leía la doctora, ¿no? Es la 101, creo, donde dice que no debe exceder. O sea, en realidad, hay dos artículos como que entran, pero, en realidad, la ley, la que manda es esta, porque ahí dice claramente que el Consejo de Facultad dice que es un tercio del total. No dice que no debe exceder. Eso, en realidad, entre este y el otro, esto es claro, porque ahí le dice que el Consejo de Facultad está integrado por.... Y ahí le dice eso. Y ahí le habla de un tercio de quién está considerado el Decano, en realidad, es por eso que yo, justamente, el pedido que han hecho los anteriores miembros del Comité Electoral, lo han hecho antes, como dijo la doctora, antes de 2025. Pero el doctor, Niquen le hizo la consulta y fue este año que aprobamos, doctora, fue este año. El Pro Homine fue la Resolución N° 004-2025-CU, que fue este año 2025. Entonces, ha sido después de que él ha dictaminado, ¿no? De una manera, en realidad, al parecer no adecuada, porque ahí están claramente los dos. Entonces, considero que se deben considerar los cuatro estudiantes, porque es un derecho que le asiste y que se sostiene en la ley universitaria, que nosotros lo podemos mirar todos, los que estamos acá presentes. Si no, ¿qué opina el doctor Jorge Linares? Por favor.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: terminamos con esta intervención. Tenemos que hacer más ágil, porque estamos desde las ocho de la mañana en este consejo. Pues yo creo que hemos escuchado muy bien, todos.

En este estado, siendo las 12:36 horas, la Presidenta del Consejo Universitario, se retira un momento de la conducción de la mesa, y queda a cargo el Vicerrector Académico.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Enrique Gustavo García Talledo: En realidad, mi posición es fundamentalmente la que siempre he tenido, ¿no? Desde que participé en la asamblea estatutaria hace 30 años atrás, siempre hemos defendido la representación estudiantil. Y yo creo que ahora que estamos en otros niveles, no podemos dejar de lado lo que siempre he defendido, lo estricto de ser estudiantil. El problema acá se sustenta en que es 3.5. Yo recuerdo cuando estuve en el Comité Electoral en Ica, donde los fiscales estaban siempre detrás del Comité Electoral y se presentaba este problema, siempre nos decían que uno puede cortar a un estudiante por la mitad y decir que la mitad parece que no es la parte cierta. Obviamente, eso no se volvió. De tal manera de que si queda 3.5, deberían de ser 4. Eso siempre nos lo decían los fiscales, y es lo que yo considero que debe ser lo que se aplique. Gracias.



El Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, señores consejeros, si no hay oposición de este magno consejo y con la autonomía que nos faculta ¿Alguna observación en contra? Aprobada. Aprobada esa oposición. Muy bien. Creo que hacemos una pausa y regresamos o esperamos, creo que está yendo a los servicios. Bien. Esperamos para que regrese la Rectora. Bien no habiendo quorum, levantamos la sesión y continuamos en la próxima reunión. Muy bien.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: entonces, mis disculpas, he estado desde las ocho, me voy al baño y a ustedes lo terminaron la sesión, ahorita ya no tenemos quorum, sí pues ya se retiraron. Tengo que esto aplicarlo en la verdad posible así que le voy a agradecer señores consejeros que mañana seguimos la reunión, tengo un evento de agenda en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, tendría que ser a las mejor a las 2 o 3, entonces mañana quedamos a las 3 pero mañana terminamos con todo, por favor, lean hoy día y revisen bien.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Señora Presidenta, mañana a las 3 de la tarde tengo el sorteo de los números para las elecciones.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: pero no hay problema, ya usted expuso todos sus puntos, hora ya nos toca al Consejo Universitario.

La Presidenta del Comité Electoral Universitario, Dra. Lida Carmen Sáñez Falcón: Doctora antes de terminar quisiera que quede en actas todas mis observaciones.

La Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: claro, está por escrito y oral doctora, no hay ningún problema, ya entonces muchísimas gracias señores consejeros hasta el día de mañana queda suspendido.

Siendo las 12:42 horas se levantó la sesión habiéndose, quedando pendientes los puntos de agenda que pasarán para la siguiente sesión a convocar el 13 de junio de 2025, la señora Rectora y presidenta del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

